



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctor en Derecho

AUTOR:

Cumpa Quiroz, Bismarck Segundo (ORCID: 0000-0003-3457-5892)

ASESOR:

Dr. Chambergo Chanamé, César Augusto (ORCID: 0000-0003-3998-7714)

LÍNEA INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

TARAPOTO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi querida esposa Teresa e hijos, por su apoyo constante para superarme que me permiten continuar y cumplir mis metas profesionales.

A los integrantes de la promoción “Los Audaces” - 1980 Escuela de Oficiales de la Benemérita Guardia Civil del Perú, de quien me honro ser integrante.

Bismarck

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por darme los conocimientos para desarrollar y culminar exitosamente el Doctorado en Derecho.

A mi asesor y distinguidos miembros del Jurado Evaluador, quienes fueron mi luz para culminar y sustentar exitosamente.

El autor

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de figuras.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Escenario de estudio.....	14
3.3. Participantes.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimiento.....	19
3.6. Rigor científico.....	19
3.7. Método de análisis de datos.....	19
3.8. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN.....	57
VI. CONCLUSIONES.....	64
VII. RECOMENDACIONES.....	65
VIII. PROPUESTA.....	66
REFERENCIAS.....	72
ANEXOS.....	78

Índice de figuras

Figura 1. Resultado a primera pregunta formulada a la ciudadanía.....	22
Figura 2. Resultado a segunda pregunta formulada a la ciudadanía.....	23
Figura 3. Resultado a tercera pregunta formulada a la ciudadanía.....	24
Figura 4. Resultado a cuarta pregunta formulada a la ciudadanía.....	25
Figura 5. Resultado a quinta pregunta formulada a la ciudadanía.....	26
Figura 6. Resultado a sexta pregunta formulada a la ciudadanía.....	27
Figura 7. Resultado a séptima pregunta formulada a la ciudadanía.....	28
Figura 8. Resultado a octava pregunta formulada a la ciudadanía.....	29
Figura 9. Resultado a novena pregunta formulada a la ciudadanía.....	30
Figura 10. Resultado a décima pregunta formulada a la ciudadanía.....	31
Figura 11. Resultado a décima primera pregunta formulada a la ciudadanía.....	32
Figura 12. Resultado a décima segunda pregunta formulada a la ciudadanía.....	33
Figura 13. Resultado a décima tercera pregunta formulada a la ciudadanía.....	34
Figura 14. Resultado a décima cuarta pregunta formulada a la ciudadanía.....	35
Figura 15. Resultado a décima quinta pregunta formulada a la ciudadanía.....	36
Figura 16. Resultado a primera pregunta formulada a especialistas.....	37
Figura 17. Resultado a segunda pregunta formulada a especialistas.....	38
Figura 18. Resultado a tercera pregunta formulada a especialistas.....	39
Figura 19. Resultado a cuarta pregunta formulada a especialistas.....	40
Figura 20. Resultado a quinta pregunta formulada a especialistas.....	41
Figura 21. Resultado a sexta pregunta formulada a especialistas.....	42
Figura 22. Resultado a séptima pregunta formulada a especialistas.....	43
Figura 23. Resultado a octava pregunta formulada a especialistas.....	44
Figura 24. Resultado a novena pregunta formulada a especialistas.....	45
Figura 25. Resultado a décima pregunta formulada a especialistas.....	46
Figura 26. Resultado a décima primera pregunta formulada a especialistas.....	47
Figura 27. Resultado a décima segunda pregunta formulada a especialistas.....	48
Figura 28. Resultado a décima tercera pregunta formulada a especialistas.....	49
Figura 29. Resultado a décima cuarta pregunta formulada a especialistas.....	50
Figura 30. Resultado a décima quinta pregunta formulada a especialistas.....	51

Figura 31. Resultado a décima dieciseisava pregunta formulada a especialistas...	52
Figura 32. Resultado a décima séptima pregunta formulada a especialistas.....	53
Figura 33. Resultado a décima octava pregunta formulada a especialistas.....	54
Figura 34. Resultado a diecinueveava pregunta formulada a especialistas.....	55
Figura 35. Resultado a veinteava pregunta formulada a especialistas.....	56
Figura 36. Derecho fundamental: Restricciones de derechos fundamentales.....	58
Figura 37. Derecho fundamental: Debido Proceso.....	61
Figura 38. Derecho fundamental: Proceso de Habeas Corpus.....	63
Figura 39. Representación gráfica de la propuesta.....	66

Resumen

El objetivo es examinar sobre la vulneración al derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria y proponer el remedio jurídico de solución, para que las autoridades controlen eficazmente el cumplimiento del Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno con motivo de la pandemia COVID 19. Se utilizó, la metodología de investigación científica de tipo descriptivo cualitativo con diseño investigación-acción y fenomenológico, población de 30 ciudadanos y 5 especialistas, muestra de corte probabilístico, técnicas de encuestas y entrevistas. Los principales hallazgos son: las autoridades intervienen ingresando a los domicilios sin criterio profesional; los ciudadanos desconocen las disposiciones por falta de capacitación educativa; existe incumplimiento de las normas. Como conclusión general se establece que, los pobladores no cumplen las disposiciones de prohibición de reunirse en sus viviendas debido a que, el gobierno no dicta normas técnicas para que las autoridades consigan eficacia en sus intervenciones y con ello preservar el derecho constitucional que viene siendo vulnerado. La propuesta de solución consiste que, mediante Decreto de Urgencia se apruebe la Guía de Procedimientos que regula la intervención de la autoridad en el interior del domicilio y, comportamiento ciudadano que deberán adoptar durante la pandemia.

Palabras clave:

derecho fundamental, inviolabilidad del domicilio, estado de emergencia, emergencia sanitaria.

Abstract

The objective is to examine the violation of the fundamental right of the inviolability of the home during the state of health emergency and propose the legal remedy of solution, so that the authorities effectively control compliance with the State of Health Emergency decreed by the Government due to the COVID 19 pandemic. The qualitative descriptive scientific research methodology with action-research and phenomenological design, probabilistic sample, survey, and interview techniques was used. The main findings are that the authorities intervene by entering homes without professional criteria; citizens are unaware of the provisions due to lack of educational training; there is non-compliance with the rules. As a general conclusion, it is established that the inhabitants do not comply with the provisions prohibiting them from meeting in their homes because the government does not dictate technical standards so that the authorities achieve efficiency in their interventions and thereby preserve the constitutional right that has been violated. The proposed solution is that, by means of an Emergency Decree, the Procedures Guide that regulates the intervention of the authority inside the home and citizen behavior that must be adopted during the health emergency due to COVID-19 is approved.

Keywords

fundamental right, inviolability of the home, state of emergency, health emergency.

I. INTRODUCCIÓN

Una de las amenazas actualmente latentes y de alto riesgo de mortalidad para la salud pública de la población mundial, lo viene representando críticamente el Síndrome Respiratorio Agudo Grave Coronavirus N° 2 conocido por su terminología de virus contagioso como COVID-19; frente a lo cual, se ha determinado como persona a cargo medida sanitaria a la acción del aislamiento responsabilidad social, dada la alta capacidad contagio-infecciosa que llega a tener dicho virus de ser transmitido directamente por contacto oral principalmente y hasta por contacto físico entre dos o más personas en forma aglomerada; por lo que, es justificable que se aplique la cuarentena obligatoria como medida primordial bajo la política de un riguroso control sanitario bajo estado emergencia, en que se puedan limitar precisamente el ejercicio de los derechos fundamentales de la inviolabilidad de domicilio, que se pueden restringir concretamente bajo casos específicos de extrema excepcionalidad.

A pesar de que la inviolabilidad de domicilio se constituye en un derecho fundamental relativamente absoluta, ya que si bien el derecho al mantenimiento conservable de la integridad privada de la vivienda y de la seguridad que deba brindar a las personas o familias que residan en sus respectivos domicilios, debe ser inviolable, pero a la vez se puede limitar el ejercicio de tal derecho constitucional y motivar justificablemente las intervenciones públicas de las autoridades estatales competentes como de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público.

En Perú especialmente en la ciudad de Tarapoto, se ha dictado las medidas restrictivas con ocasión del virus, pero aun así se han registrado casos recurrentes de incumplimientos de las reglas de cuarentena por parte de irresponsables ciudadanos que no han considerado la grave peligrosidad que representa la enfermedad del coronavirus.

Descrita la realidad problemática, se determinó como problema general ¿Cómo se afecta al derecho fundamental de la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto?; igualmente, se contó como problemas específicos las siguientes incógnitas: ¿Qué limitaciones se aplican al derecho fundamental de la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los

meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto? ¿Qué acciones de intervención pública se deben realizar para restringirse de manera justificada la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto? ¿De qué manera las diferencias explícitas entre cuarentena, declaración de estado de emergencia sanitaria y estado excepcional de emergencia, son esenciales para efectos de aplicarse las restricciones pertinentes sobre la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto? ¿Cuál es el grado de sistemacidad, contribución y prospectiva del diseño de proyecto de procedimiento y conducta de la autoridad y ciudadano para intervenir adecuadamente y comportarse ante reuniones prohibidas durante la pandemia por COVID?

Una vez que se determina la realidad del problema y se expone la expresión del problema, se debe resaltar la relevancia del tema de la investigación. Nos referimos a mejorar la legitimidad de la investigación. Ciertamente, incluye cuatro aspectos: *Conveniencia*, actuarán los jueces, fiscales y abogados quienes brindando asesoría legal y labor académica sobre cómo aplicar adecuadamente los derechos básicos de la familia en la protección de los derechos básicos inviolables de la familia. *Relevancia social*, con los aportes jurídicos planteados en que se basará el desarrollo de esta investigación, se buscará enfatizar en cuanto que las autoridades policiales y la fiscalía penal, en estrecha coordinación con las autoridades locales puedan realizar todas las acciones interventivas exigibles sobre las viviendas domiciliarias y locales nocturnos como en casas acondicionadas, donde se puedan realizar reuniones prohibidas o riesgosas con aglomeración pública que puedan propender con el contagio infeccioso de coronavirus. *Valor Teórico*, a través del desarrollo de esta investigación, se profundizará en cuanto deba efectuarse la debida fundamentación doctrinaria-jurídica de las variables de estudio referentes a la inviolabilidad domiciliaria, desde los enfoques dogmáticos del Derecho Constitucional, Positivismo Jurídico e Interpretación Exegética. *Implicancia práctica*, con el desarrollo de esta investigación se podrá plantear la importancia en que se deban basar las intervenciones públicas cuando deban realizar de manera coordinada todas las acciones interventivas de ingresar a los domicilios en que se realicen actividades ilegales o actos clandestinos no permitidos por la respectiva

política sanitaria de cuarentena. *Utilidad metodológica*, se justificará desde el enfoque de estudio cualitativo en recopilación de todos los datos informativos requeridos entre operadores de justicia con conocimientos acerca del tema investigado.

El objetivo general consiste en: Evaluar en cuanto al efecto razonable del domicilio sobre la inviolabilidad elemental a lo largo del estado de emergencia sanitaria en Tarapoto (de marzo a diciembre de 2020). Como objetivos específicos: Describir las limitaciones aplicables a la inviolabilidad elemental de la casa a lo largo de la emergencia sanitaria de marzo a diciembre de 2020. Consultar las intervenciones públicas que se tienen que tomar para restringirse de manera justificada a lo largo de la emergencia sanitaria de marzo a diciembre de 2020, en la ciudad de Tarapoto para precisar razonablemente la inviolabilidad del núcleo familiar. Aseveración de una clara exclusión entre aislamiento, testimonio de emergencia sanitaria y emergencia particular, que es esencial para las limitaciones importantes a la inviolabilidad familiar que se utilizan a lo largo de una emergencia sanitaria, de marzo a diciembre de 2020, en Tarapoto. Evaluar mediante juicio de expertos la sistemacidad, contribución y prospectiva del diseño de proyecto de procedimiento y conducta de la autoridad y ciudadano para intervenir adecuadamente y comportarse ante reuniones prohibidas durante la pandemia por COVID.

En cuanto a la hipótesis general: No es justificable la afectación a lo largo de la emergencia de salud entre marzo y diciembre de 2020, por lo tanto el efecto sobre los derechos básicos de inviolabilidad del núcleo familiar es razonable. Hipótesis específica: Se necesita utilizar las limitaciones elementales a los derechos primordiales inviolables del núcleo familiar. Se debería hacer una mediación pública para delimitar con justicia la inviolabilidad del núcleo familiar. Debería permanecer clara la primordial excepción entre aislamiento, testimonio de una emergencia sanitaria y una emergencia particular. El grado de sistemacidad, contribución y prospectiva de la propuesta de guía de procedimientos que regula la intervención de la autoridad en el interior del domicilio y comportamiento ciudadano, que deberán adoptar durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los antecedentes nacionales presentaremos a Llerena, R. y Sánchez, C. (2020) precisa: *“Acontecimiento, mandato, debilidad y objeciones frente a la pandemia”*. El autor aborda en su investigación acerca de que si bien el estado de emergencia sanitaria ha implicado la restricción determinados derechos constitucionales, entre ellos, el correspondiente al tema de estudio, pero la poca cultura en responsabilidad ciudadana, la informalidad, la desinformación y la idiosincrasia de los propios ciudadanos y familias peruanas, han generado que gran parte de la población nacional no haya acatado ni cumplido las principales reglas o medida de la cuarentena obligatoria; lo que se ha podido manifestar en casos recurrentes de que personas propietarias irresponsables y familias inescrupulosas han llegado a incumplir las principales reglas obligatorias del aislamiento social obligatorio, al utilizar sus viviendas para efectuar actividades clandestinas de reuniones sociales o hasta celebraciones privadas, a pesar de saberse de su prohibición y de los grandes riesgos de contraerse la enfermedad infecto - contagiosa del coronavirus, habiéndose expuesto a un grave peligro la salud de los propietarios de las casas-domicilio y de sus familiares, al haberse efectuado reuniones que han estado prohibidas; y que, asimismo se hayan también registrado casos permanentes de intervenciones policiales sobre domicilios, donde se han perpetrado diferentes tipos de ilícitos en emergencia sanitaria. Resalta también, una mayor información difundible para la población a nivel nacional, ha venido ocasionando que se tengan casos críticos en que malos ciudadanos y sus familias hayan estado empleando sus casas vivienda para la realización de fiestas o reuniones privadas, y de que hayan podido contraer peligrosamente la enfermedad convirtiéndose en pacientes asintomáticos, mientras que a la vez también se han reportado casos críticos de que se haya incrementado la incidencia de la violencia familiar en los hogares bajo la cuarentena obligatoria, dada la máxima cercanía que tienen los sujetos agresores al quedar bajo aislamiento social obligatorio junto con sus víctimas cónyuges o convivientes.

Otro autor es, Apaza, B. (2019) en su tesis titulada *“Control de constitucionalidad del estado de emergencia”*, trató acerca de la regulación y el tratamiento jurídico - constitucional del Estado de Emergencia en los textos normativos -constitucionales

que se han dado en la historia jurídica de nuestro país, analizándose sobre las restricciones que por razones de emergencia sanitaria se imponen al desarrollo ejercitable de la libertad de reunión y asociación, si bien son sumamente necesarias primordialmente en el desarrollo formativo de las opiniones personales y de carácter colectivo para los ciudadanos respecto al debate, empero, en determinadas situaciones es necesario que se restrinjan tales derechos fundamentales para los ciudadanos de zonas de emergencia, cuando su ejercicio arbitrario puede constituirse en amenaza directa para la seguridad nacional, como en cuanto a afrontarse casos de conflictos internos, guerras internas o combates contra grupos terroristas y el narcoterrorismo; pero también no se debe dejar de lado la situación en que la acción política – jurídica de decretamiento de la medida de estado de emergencia no solamente constituye una limitación directa al ejercicio de la libertad individual de las personas, sino también puede constituirse en un acto arbitrario de perjuicio para la ejecución de las libertades colectivas en torno a que se prohíben las reuniones sociales y las asociaciones privadas, y que de ello se haya derivado en la criminalización de las protestas sociales tal como se han dado sobre sucesos o hechos ocurridos de conflictos sociales en departamentos como el de Cajamarca, Amazonas, Apurímac y Arequipa recientemente, en que por casos de manifestaciones desbordadas de protestas sociales y un excesivo accionar represivo de parte de elementos de las fuerzas policiales como militares, se han generado casos críticos de detenciones arbitrarias de ciudadanos ejerciendo protestas, y hasta de tratos crueles o de torturas perpetradas contra la integridad de manifestantes que han llegado a ser detenidos de manera indebida. En relación a lo argumentado anteriormente, se ha llegado plantear por parte del autor referido, sobre la necesidad de desarrollarse la propuesta correspondiente de una reforma constitucional de carácter parcial que contemplase como función adicional en cuanto de que se ejerza por parte del Tribunal Constitucional, la labor auxiliar de poder revisar la constitucionalidad de la medida política de declaratoria de emergencia que se llegue a establecer por el Gobierno Central, y que pueda a su vez prever como disponer de todos los mecanismos requeridos de supervisión que se deban aplicar durante el desarrollo ejecutable de dicha medida de tipo excepcional que se ha venido imponiendo dentro del territorio peruano, y sin dejarse en un segundo plano de que el Estado necesita desarrollar una política

muy acorde con la atención de los requerimientos y demandas sociales que tiene la población nacional de carácter pluricultural como multiétnica existente en todo el país.

Como tercer autor nacional cito a, Prada, J. (2020) , acorde con lo sostenido por el autor, hace trascender acerca de que los estados de excepción, sobre todo el de la declaración de estado de emergencia, se pueden restringir o suspender determinados derechos fundamentales de los ciudadanos, principal y específicamente el de protección domiciliaria, ejercicio libertad de reunión y tránsito; la suspensión de tales derechos constitucionales bajo un estado excepcional, puede durar concretamente hasta 60 días pudiéndose prorrogar por nuevo decreto supremo ante motivos de graves peligros permanentes interno y paz nacional, así como por efectos consecuentes de grandes catástrofes naturales, o ante situaciones de críticas o peligrosas amenazas de riesgo inminente ciudadano dentro del territorio nacional; siendo fundamental considerarse al respecto de la necesidad de establecerse los casos excepcionales por los que se puede restringir los derechos constitucionales señalados, ya que es diferente suspenderse la inviolabilidad de domicilio bajo un estado excepcional de emergencia frente a determinado peligro o riesgo directo que atente contra el orden interno del territorio nacional o contra la seguridad pública de una región o departamento al interior del país, en que de manera frecuente, las fuerzas del orden realicen intervenciones sobre domicilios bajo zonas de emergencia, donde se puedan hallar elementos terroristas, sujetos delincuenciales o agentes peligrosos que puedan atentar contra la seguridad y el orden público-interno.

Con relación a los antecedentes internacionales citamos a: Navarro, C. (2016) el autor sostuvo que, la Emergencia Sanitaria puede ser conceptualizada como una situación de urgencia en que se debe poner en protección absoluta la vida y salud de los ciudadanos de la población nacional en general, frente a los peligros inminentes de enfermedades pandémicas y pestes que puedan darse. Trasciende lo fundamentado de que en torno a la ejecución de un Estado de Emergencia de tipo sanitario, es vital y hasta obligatorio de que se cumplan con todas las restricciones que limiten absolutamente determinados derechos fundamentales como el de tránsito, y reunión, de asociación en determinados casos el de la

inviolabilidad domiciliaria, a efectos de que se pueda proteger totalmente la vida de todos los ciudadanos ante los riesgos peligrosos de contagio de enfermedades pandémicas altamente infecciosas.

Asimismo, San Martín, P. (2020) "*Efecto epidémico por coronavirus*" el autor, en su investigación de análisis exploratorio sostuvo esencialmente que la falta de planificación política para el establecimiento emergente de cuarentena obligatoria, y que de modo improvisado se tienda a dar con la aplicación tardía de tales acciones de emergencia, no generará el impacto de alta responsabilidad ciudadana en sí, y más bien se tendrá un problema crítico de desánimo y falta de compromiso en los ciudadanos de poder acatar las normas o reglas estrictas de cuarentena, y que por ende las tienden a incumplir recurrentemente, con alto riesgo de exponerse a la infección contagiosa, en perjuicio de su salud y de sus propias vidas.

También, Sánchez, C. (2020) en su comentario titulado "*Cuestionamiento al Estado de Alarma*", indica que dentro del Congreso de Diputados en España, criticó directamente a la primera medida de emergencia decretada por el Gobierno Español a mediados de marzo del 2020, en torno de haber impuesto entonces el estado relativo de alerta como acción preventiva delimitada contra la pandemia contagiosa del coronavirus por 15 días, siendo considerada a criterio del citado autor, una medida insuficiente para afrontar los graves riesgos o amenazas de la enfermedad infecciosa; ya que frente a tal problema epidémico se debe aplicar estrictamente una política urgente e inmediata de emergencia sanitaria con cuarentena obligatoria, que implique el resguardo domiciliario de todos los ciudadanos, a efectos de que se pueda evitar el mínimo contacto social dada la peligrosidad contagiosa que tiene dicho virus infeccioso; ha devenido que desde abril de este año se haya emitido el real decreto supremo español declarando el estado de emergencia excepcional frente a la crisis sanitaria global de la pandemia, y de haberse establecido como consumado sus consecuentes prórrogas de emergencia hasta que se pueda controlar y contrarrestar el efecto pandémico en territorio español. Acorde con lo sostenido por el autor español, se puede resaltar que en forma análoga a lo que ha asumido el Estado peruano frente a la pandemia del coronavirus, se puede sostener que el inicial estado de emergencia sanitaria decretada por 15 días por parte del Gobierno Peruano, que implicaba la restricción

de la inviolabilidad domiciliaria y otros derechos constitucionales acorde a la Constitución.

Encuadrando el problema, decimos que, en el Perú, a nivel nacional, entre los meses de mediados de marzo ampliado hasta el 31 de Agosto del presente año, rige el estado de emergencia sanitaria basado en las medidas obligatorias de la cuarentena focalizada y aislamiento social obligatorio, que exigen a todos los ciudadanos y familias peruanas a permanecer mayormente en la casi totalidad del tiempo dentro de sus correspondientes domicilios, como asimismo de cumplirse ciertas reglas especialmente estrictas para las actividades de abastecimiento y consumo familiar, y de permanecerse fuera del domicilio entre determinadas horas autorizadas; lo que a pesar de haberse efectuado tales medidas impuestas por el Estado Peruano, aun así se vienen registrando casos recurrentes de incumplimientos de las reglas, comisión de actos ilícitos y hasta acciones temerarias por parte de irresponsables ciudadanos que no consideran la grave peligrosidad que representa la enfermedad del coronavirus.

En el Departamento de San Martín, distrito de Tarapoto, aparte del colapso del sistema sanitario público y la carencia de medicamentos como de equipos médicos esenciales en los hospitales estatales para la atención requerida a los pacientes con coronavirus, aun así durante el tiempo de la cuarentena se registró un total de 127 detenciones policiales de individuos por robos, venta de drogas al menudeo desde los domicilios e incumplimientos de las reglas de cuarentena, e inclusive de las medidas de inmovilización social obligatoria. Como causas críticas que hacen que parte de la población ciudadana no haya acatado ni cumplido con las medidas exigidas de la cuarentena obligatoria bajo el estado de emergencia sanitaria, esencialmente entre los meses de fines de marzo a junio del 2020; se haya debido principalmente a la ignorancia educativa y falta de cultura higiénica como en prevención de enfermedades mortales, de parte de una gran mayoría de habitantes, que al estar a su vez bajo los efectos críticos de desenvolverse en torno a la informalidad y de dedicarse en gran parte a la economía de subsistencia; también, no han llegado a cumplir con las medidas estrictas de cuarentena y han estado efectuando recurrentemente acciones irresponsables de aglomeración en público como de reuniones clandestinas en forma privada dentro de las viviendas

domiciliarias, exponiéndose frecuentemente a la infección contagiosa del coronavirus, con riesgo de sus propias vidas como el de sus familiares cercanos y de otras personas.

Por otro lado la insuficiencia de personal policial y militar en la jurisdicción estudiada, ha dificultado que se cumplan con las funciones de control y de ejecución de las medidas obligatorias de la cuarentena sanitaria entre los meses que viene durando el aislamiento social obligatorio; lo que significó que a causa de la carencia de personal policial suficiente, exista inoperancia total por parte de las autoridades municipales locales y de tenerse una delimitada labor de los efectivos militares en resguardo de las zonas periféricas en las grandes ciudades urbanas de la Región San Martín; se ha tenido que, recurrentemente se denunciaron casos frecuentes de malos individuos que cometieron delitos flagrantes dentro de sus propios domicilios y de familias con alto grado de irresponsabilidad que efectuaron reuniones privadas o modos aglomerados de celebración en sus casas, asistir masivamente a los entierros de familiares que vienen muriendo por consecuencia de la pandemia siendo actos que están prohibidos totalmente en realizarse, generándose mayor problemática del contagio de coronavirus en todos los miembros de aquellas familias y particulares que de manera recurrente omitieron; y que al tenerse escaso personal de efectivos policiales en el departamento, no se han podido efectuar todas las intervenciones policiales requeridas contra aquellas personas y familias inescrupulosas, que sin empatía ni responsabilidad se continúa propagando la enfermedad del coronavirus; aunque esencialmente se pudieron realizar intervenciones policiales sobre casas vivienda, mayormente en las provincias de Tarapoto y Moyobamba, en que se han dado las capturas de sujetos delictivos que perpetraron ilícitos flagrantes en sus domicilios, en cuanto a la elaboración y comercialización de mínimas cantidades de narcóticos, asimismo habiéndose realizado ciertas intervenciones policiales sobre viviendas domiciliarias en que se han hallado almacenados clandestinamente recursos o insumos esenciales para el tratamiento médico de pacientes, tratándose esencialmente de recursos extraídos como usados ilegalmente bajo actos agravados de corrupción pública en hospitales estatales de la región. Asimismo, se ha podido constatar el problema frecuente de que al no establecerse de manera más explícitamente jurídica y hasta jurisprudencial de las condiciones o situaciones

de excepción en que se puede limitar el ejercicio de la inviolabilidad de domicilio durante la ejecución de las medidas obligatorias de la cuarentena total, ha conllevado de que a falta de conocimientos más específicos sobre las restricciones de tal derecho fundamental bajo pleno estado de emergencia de carácter sanitario, implique que una gran mayoría de la población ciudadana hayan hecho caso omiso de las reglas de control sanitario en sí de la cuarentena.

Como primera teoría enunciamos la Teoría de los derechos fundamentales: suspenden o restringen la inviolabilidad del domicilio por emergencia sanitaria. Sobre ello, Castillo-Córdova, L. (2005), sostiene: “que, lo referente a la suspensión de los derechos constitucionales inviolables del núcleo familiar, y dada su particular gravedad, se necesita tomar ocupaciones rápidas y eficaces para revertir la inesperada situación. Solamente una vez que se le otorguen mayores poderes al gobernante, va a ser viable tomar la actuación rápidas y efectivas, poderes que no tendría en situaciones habituales y que, en la mayoría de los casos, tienen la posibilidad de darle el poder de precisar o suspender los derechos constitucionales de los individuos.” (p. 6). Esta teoría, hace que llevemos a lo que actualmente viene ocurriendo objetivamente en el país y particularmente en la ciudad de Tarapoto <<que es el espacio delimitado>>, en donde viene falleciendo 333 personas <<tiempo: mar-jun2020) a consecuencia del contagio-infeccioso del CODIV 19. Situación crítica que conllevó al Presidente de la República a hacer uso de la prerrogativa que le concede la Constitución, y dar el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con el que decreta a nivel nacional el estado de emergencia por 15 días restringiendo el uso del derecho constitucional de Inviolabilidad del Domicilio y otros. Entre las restricciones, figura la prohibición de llevar a cabo todo tipo de reuniones en el interior del domicilio que congregue personas, no dando la posibilidad a solicitar autorización respectiva para realizarlas; por lo que, queda claro que dicha restricción es de cumplimiento obligatorio y sin posibilidad a cambiarla. Esta restricción es de carácter temporal en su duración, ya que, una vez superado el problema por la que se dictó, se recobra el derecho suspendido, retomándose su estado normal. Es importante aclarar que, durante el tiempo que dure la restricción, téngase de puro derecho que nunca dejó de existir la inviolabilidad del domicilio; además que, la suspensión por sí misma no decae en acto de inconstitucionalidad o de ilegalidad. Por otro lado, cabe establecer si los

hechos por la que se decretó estado de emergencia se subyacen a la medida adoptada por el gobernante que parece ser tan extrema. Sobre el particular, he llegado a establecer que si se justifica la declaratoria de emergencia por razones sanitarias, prueba de ello, es que hasta la fecha la epidemia sigue matando personas y aviso de seguir hasta una fecha indeterminada; es por ello, que puedo aseverar categóricamente que la suspensión temporal del derecho a la inviolabilidad del domicilio, asegura y protege de manera efectiva el resto de derechos incluido las suspendidas, por estar de por medio el derecho quizás principal de todo ser humano, cual es, la vida. Dicho esto, puedo concluir que el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio por razones sanitarias se suspende provisionalmente, pero que va cargada de restricciones que el Gobierno impone a través de la normatividad quedando regulado la declaratoria para conocimiento y cumplimiento de la población, y de las fuerzas del orden en su condición de hacerlas cumplir.

Como teoría segunda, Teoría Tridimensional del Derecho: Inviolabilidad o intimidad familiar; Navas, M. (2011) el jurista español no pretende examinar la inviolabilidad de toda la residencia, en especial la interpretación a: domicilio y bien jurídico protegido. Hay pocos argumentos para asegurar el valor del domicilio, que es el derecho esencial de inviolabilidad del domicilio. Además el impacto, este derecho, esencialmente, por su naturaleza, recae en un espacio físico delimitado: El domicilio por consiguiente, a los efectos de la Constitución, no importa cuál sea el domicilio, traza así la frontera entre lo que es y lo que no es, entre lo que forma parte y lo que no, del derecho a la inviolabilidad domiciliaria. La vida privada de una persona, y el desarrollo efectivo de esta última en aquel espacio, determinan si aquel espacio se estima una residencia constitucional. También nos habla sobre el domicilio constitucional, ya que garantiza la inviolabilidad contra todo tipo de invasiones, aunque estas invasiones no se llevan a cabo mediante la entrada física y directa al domicilio. La residencia constitucional también es inmune a la interferencia de dispositivos electrónicos, mecánicos u otros similares. Otro detalle importante que hay que anotar es que, constitucionalmente la inviolabilidad del domicilio. No tiene relación con la defensa de la propiedad, propiedad u otros derechos reales, sino que tiene relación con la necesidad de conservar la intimidad y privacidad personal, por lo cual el término civil de residencia no se aplica al

entorno constitucional. Discurso necesario definir dos instituciones jurídicas; primeras, Inviolabilidad Domiciliaria, y segundo Intimidad Domiciliaria: estatus que permiten gozar del bien sin vulneraciones y llevar a cabo su vida diaria sin permitirle disfrutar de la diversión del hogar sin interferencias ilegales y le permite desarrollar su vida sin frustraciones, aunque la privacidad familiar desarrolla la vida privada dentro de la casa. La inviolabilidad domiciliaria, se trata como un derecho constitucional en que a toda persona se le reconoce en que debe residir dentro de su domicilio, y en que pueda desenvolverse normalmente a su libre voluntad en su respectiva casa domicilio. Asimismo, consiste en el ejercicio correlacional de los derechos fundamentales de ciudadanos en torno a tener la libertad de vivir en sus domicilios con la privacidad e intimidad requerida, y que se respete la seguridad privada de su casa morada correspondiente, salvos por casos justificados y de fuerza mayor en que las autoridades de la fuerza pública pueden allanar o intervenir casas o viviendas cuando en su interior se cometan ilícitos flagrantes o desde determinados domicilios se perpetren actos atentatorios contra la tranquilidad pública de los ciudadanos vecinos.

Y como tercera, la Teoría de la Garantía Procesal: la afectación de los derechos constitucionales en el proceso penal; Benavente, H. (2009); mencionó: "La reforma de los procesos penales no solo conducirá a cambios estructurales, funcionales y normativos en el sistema de justicia penal de una sociedad en especial; por otro lado, involucra el entendimiento sobre los fundamentos, instituciones y dinámicas atribuibles al dicho modelo procesal. Para efectos constitucionales, no todos los lugares son dignos de importancia de residencia. Este criterio y sus garantías constitucionales que no tienen la posibilidad de extenderse a sitios cerrados, como almacenes, fábricas, oficinas y locales comerciales, que poseen destinos o labores que no se ajustan al criterio de privacidad. La presente investigación se enmarca en los enfoques conceptuales siguientes: El estado de emergencia es una medida particular que autoriza al régimen a ejercer todos los poderes a lo largo del territorio. Solamente una vez que se perturbe el bienestar o el orden interno, se hagan desastres o situaciones graves que perjudiquen gravemente la vida del territorio, se va a poder producir el decreto por un plazo mayor de 60 días. A lo largo de la vigencia de esta medida se restringen los derechos constitucionales involucrados con la independencia y estabilidad personal, la inviolabilidad familiar

y la independencia de junta y circulación dentro de la región nacional. El confinamiento constantemente fue una medida clave para que dichos territorios combatan el coronavirus. Tiene relación con aislar a toda la sociedad en el hogar para eludir o precisar la propagación del virus. No obstante, esta no es una medida nueva pues es una medida usada en otras epidemias de la historia; en Perú, se denomina distanciamiento social forzoso.

El Estado de Emergencia Sanitaria es una forma derivada del régimen excepcional de emergencia, en que si bien tal situación de emergencia por causa ocurrente de una enfermedad pandémica altamente contagiosa o infecciosa, se pone en estado de alerta sanitaria y de aislamiento obligatorio social a toda la población ciudadana para evitarse que contraiga una enfermedad pandémica mortal o de que esta se pueda extender críticamente sobre toda la población, pudiéndose poner en grave riesgo masivo a la salud de todos los ciudadanos y por ende a la propia subsistencia poblacional; por lo que de esta manera se diferencia respecto a un estado convencional de régimen excepcional de emergencia, siendo que este último se aplica cuando la seguridad pública y el orden interno del país se vean amenazados por algún conflicto interno o por problema de desorden público, mientras que la emergencia sanitaria no es un estado por razón de una amenaza que afecte al orden público, sino que es un estado de alerta contra riesgos que puedan afectar gravemente a la salud pública de la población ciudadana por amenazas de una epidemia tipo pandémica.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

De tipo aplicada científica descriptiva-proyectiva, por cuanto se estableció las necesidades actuales consisten en la falta de técnica en las autoridades para sus intervenciones, y falta de educación de la población para evitar reuniones con aglomeración de personas en sus viviendas, por ello es que, por un lado las autoridades ingresan a los domicilios vulnerando el derecho a la inviolabilidad domiciliaria, y por otro, los ciudadanos organizan reuniones prohibidas dentro de sus domicilios; por ello, se desarrolló la propuesta consistente en una guía de procedimientos que establece la forma como intervenir acerca de los casos excepcionales a la inviolabilidad domiciliaria bajo estado de emergencia sanitaria frente al coronavirus en el departamento de San Martín; teniéndose en consideración que, propondrá un conjunto de medidas aplicativas que serán de gran aporte significativo para resolver el problema identificado o para efectos de mejorarse el ejercitamiento de una función específica o de una política en favor del interés social.

El diseño correspondió al de investigación-acción y, fenomenológico ya que la población participó activamente en el proceso investigativo, permitiendo describir y comprender sus experiencias habiendo contribuido a la identificación amplia del problema en estudio y obtener posibles soluciones.

3.2. Escenario de estudio

En lo que respeta al objetivo principal de la investigación, se le considera un Estado parte, y también tiene en cuenta procedimientos adicionales para el alcance del campo de investigación, y también principalmente para abogados especialistas en derecho constitucional y penal. Así, en este caso, debido al método cualitativo de esta investigación, el escenario de investigación será el distrito judicial de Tarapoto, que es el ámbito más relevante y básico.

3.3. Participantes

Para caracterizar el objeto de investigación, esto incluye identificar a los participantes, expresiones, estilos, arquetipos, comportamientos, patrones y otras particularidades involucradas en la historia. (Behar, D. 2008). En cuanto a las

características de los temas que se pretenden presentar en esta investigación y poder alcanzar fines generales y específicos, se consideran las siguientes personas: jueces en materia penal, profesores universitarios, abogados litigantes especialistas en derecho constitucional y penal.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

Utilizan las habilidades de análisis de las encuestas a ciudadanos cuyas edades oscilan entre treintaicinco a sesenta años, se seleccionó a 30 ciudadanos formulándoseles preguntas en un total de quince que ayudó sostenidamente a la recolección de datos a través de esta técnica metodológica. Con esta técnica de recolección de datos, permitió establecer contacto con las unidades de observación por medio de los cuestionarios previamente establecidos, desarrollándose las encuestas en forma personal. Por su parte Spradley (1978) citado por Coffey y Atkinson (2003) señala esta técnica para el análisis de las dimensiones culturales (simbólicas y materiales) de la realidad humana sometida a investigación. La idea central es contar con un inventario de tópicos culturales que, a la hora de iniciar el trabajo de campo, permita realizar un análisis exhaustivo de esas dimensiones en el grupo humano objeto de estudio. En este mismo sentido, la encuesta etnográfica implica mayor flexibilidad, tanto en lo que se refiere a la estructuración de las preguntas que guían la conservación, como a la organización y disposición del espacio y el tiempo en los cuales se realiza. Al respecto, Flick (2012) señala que: Un problema particular es cómo moldear las conversaciones que surgen en el campo como entrevistas en las que el despliegue de las experiencias específicas del otros se alinee con el problema de la investigación de una manera sistemática. El marco local y temporal se delimita con menos claridad que en otras situaciones de entrevista. Allí, el tiempo y el lugar se disponen exclusivamente para la entrevista. Aquí, las oportunidades para una entrevista surgen a menudo de manera espontánea y sorprendente a partir de contactos de campo regulares (p. 105).

Instrumentos

Las encuestas y entrevistas en un total de 15 preguntas por cada una fueron validadas por juicio de 7 expertos, ya que es un método de validación útil para

verificar la fiabilidad de una investigación que se define como *“una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones”* (Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008:29).

Validez

Tras someter los instrumentos de cotejo a la consulta y juicio de 7 expertos, éste ha de reunir dos criterios de calidad: validez y fiabilidad. Se elaboró cuidadosamente tanto para las encuestas, como entrevistas, una guía con quince preguntas por cada una de ellas debidamente preparadas para conocer el fondo del problema que se investiga, siendo abiertas, y que permiten describirla de manera más amplia, el resultado, se aprecia en las figuras que se presentan en el capítulo de resultados. Para expresar sus resultados, se utilizó la tecnología de figura circular, que es un recurso estadístico que se utiliza para expresar porcentajes y proporciones, tomando como referencia las respuestas de los encuestados y entrevistados (ver anexos: cuestionario de encuesta ciudadana, cuestionario entrevista a especialistas).

Los resultados de la validación de los dos instrumentos de investigación, realizada por siete expertos, fueron tomados en cuenta conforme a los aspectos de validación y criterios, que aplicando el índice de Cronbach para medir la confiabilidad del tipo consistencia interna, es decir, para evaluar la magnitud en que los ítems del instrumento están correlacionados, arrojaron 0.62 lo que significa posee una confiabilidad alta, conforme se presenta en el anexo correspondiente. A continuación se presenta el cuadro de criterios para la validación de los instrumentos de investigación:

Aspectos de validación:

1	2	3	4	5
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente

Criterios de evaluación:

CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD					
OBJETIVIDAD					
ACTUALIDAD					
ORGANIZACIÓN					
SUFICIENCIA					
INTENCIONALIDAD					
CONSISTENCIA					
COHERENCIA					
METODOLOGÍA					
PERTINENCIA					
PUNTAJE TOTAL					

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

Cronbach: 0.62

RANGO	MAGNITUD
0.81 – 1.00	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja
0.001 – 0.20	Muy baja

La fórmula es como sigue:

$$r_n = \frac{n}{n-1} * \frac{S_t^2 - \sum S_i^2}{S^2}$$

En donde:

r_t = coeficiente de confiabilidad;

n = número de ítems;

S_t^2 = varianza total de la prueba; y

$\sum S_i^2$ es la suma de las varianzas individuales de los ítems.

Asimismo, para la valides de la propuesta se determinan sobre un total de 8 ítems en una escala entre C1 y C5, estimándose como válido los instrumentos si y solo si el valor promedio de los tres expertos es igual o mayor a 4.1.

En nuestro caso, éste será determinado por los siguientes profesionales:

Variable	N°	Grado	Promedio	Opinión
Emergencia sanitaria	1	Ingeniero Sist. Doctor-Metodólogo	50	Existe suficiencia
	2	Abogado-Doctor-Metodólogo	48	Existe suficiencia
	3	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	4	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	5	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	6	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	7	Abogado-Doctor	50	Existe suficiencia
Inviolabilidad de domicilio	1	Ingeniero Sist. Doctor-Metodólogo	48	Existe suficiencia
	2	Abogado-Doctor-Metodólogo	48	Existe suficiencia
	3	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	4	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	5	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	6	Abogado-Doctor	48	Existe suficiencia
	7	Abogado-Doctor	50	Existe suficiencia

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos, a la propuesta de decreto de urgencia que aprueba la guía de procedimientos de intervención de las autoridades y comportamiento ciudadano en emergencia sanitaria por covid-19.

C1	C2	C3	C4	C5
Inadecuado	Poco adecuado	Adecuado	Bastante adecuado	Muy adecuado

N°	Aspectos para valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					
2	Importancia de los componentes					
3	Fundamentación de cada componente					
4	Argumentos de la organización					
5	Relevancia del componente teórico					
6	Coherencia entre los componentes					
7	Importancia de la normatividad					
8	Importancia de los contenidos					

Opinión de aplicabilidad:	
----------------------------------	--

El instrumento sometido al juicio de siete expertos la primera variable, el resultado arrojó un promedio de 4.85, representando el 95% de correlación. Relacionado a la segunda variable, 3.38 igual al 92%; lo que indica, tener validez alto.

3.6. Procedimiento

Modo de recolección de información: Primero se debe buscar leyes, libros, revistas científicas indexadas y precedentes considerando que es una fuente confiable y la información se recolecta de manera directa, para ello se requiere triangulación teórica. Segundo, estas fuentes deben estar relacionadas con las variables e indicadores que estudiamos Y tercero, son los datos o registros de información de la unidad de análisis (variables e indicadores).

3.7. Rigor científico

Se da por la calidad de las entrevistas a expertos que aseguran la confiabilidad y validez de las acciones del investigador en trabajos cualitativos, y el nivel de consistencia entre diferentes evaluadores y observadores que incluyen procedimientos de retroalimentación. Asimismo, la fiabilidad depende de los datos públicos que se obtienen y del juicio de los expertos.

3.8. Método de análisis de datos

Encuesta adoptada a un enfoque sistemático, ya que dentro de un cierto período de tiempo se recopilaban datos y se analizaban. Recopilación de datos: este proceso utiliza técnicas de observación, análisis de la literatura y anotaciones para obtener información de fondo y teorías. Revisión: Este proceso se llevó a cabo mediante una evaluación detallada de la investigación obtenida para verificar plenamente los datos obtenidos. Organización de datos e información: Para este, fue necesario clasificar la información correcta y adecuada en temas para facilitar este trabajo. Codificación de datos: centrado en dos niveles: primero, cree unidades y niveles importantes, y en segundo, tiende a temas vinculantes e ideas, y luego la combinación de estos dos niveles se crea por supuestos que depende de la información obtenida. En este estudio utilizando métodos cualitativos, se usó estadística de atributos para analizar cualidades o características no medibles, pero a través de él podremos cuantificar la relación (si la hay) entre dos variables cualitativas. Para expresar los resultados de la encuesta ciudadana, se utilizó la tecnología de gráfico circular, que es un recurso estadístico que se utiliza para expresar porcentajes y proporciones, tomando como referencia las respuestas. También usamos esta base de datos y se aplicó el software NVivo y otros niveles de computadora para enfocarnos en este estudio cualitativo, porque

proporciona herramientas para organizar y analizar información cualitativa para descubrir los vínculos entre los datos examinados y, lo que es más importante, se acortará el tiempo de investigación.

3.9. Aspectos éticos

En esencia, la ética está relacionada con la toma de decisiones, la toma de acciones y el asumir sus consecuencias e influencias; en la investigación actual, no exime de su existencia, porque está en línea con las normas y estándares que impulsa la Universidad del Cesar Vallejo a través de su Código de Ética en Investigación (2020) cuyo objetivo es fomentar la integridad científica de las investigaciones, con preponderancia en uno de sus principios correspondiente a la Libertad. El uso indebido de la investigación y todas las preocupaciones públicas que implican han llevado a la mayoría de los grupos académicos a formularios preventivos, como el establecimiento de códigos éticos; además, la mayoría de las instituciones de investigación, como las universidades institucionales, ahora cuentan con juntas de revisión o comités de ética encargados de aprobar proyectos que involucrados a sujetos humanos como socios de investigación. La investigación sobre grupos subordinados (estudiantes, personal de laboratorio y hospital, empleados, miembros de las fuerzas armadas, presos en cárceles o centros de rehabilitación social y otras poblaciones especiales) no es una población vulnerable. En estos casos se contó con una carta de una autoridad que indique que no habrá coacción ni represalias, además se aseguró la confidencialidad de la información o los resultados obtenidos de la investigación. Recuerde el propósito de la solicitud y el comportamiento básico para brindar beneficios a los participantes. Asegurar el cumplimiento de los principios éticos es principalmente responsabilidad del autor del acuerdo. Consentimiento informado, su propósito se dio por asegurar que las personas solo participen en la investigación propuesta cuando sean consistentes con sus valores, intereses y preferencias. Está directamente relacionado con el respeto por las personas y sus decisiones independientes, y se deben tomar precauciones especiales para proteger a los grupos vulnerables. Los especialistas entrevistados decidieron voluntariamente participar en la presente investigación por lo que firmaron el consentimiento informado. Importante cabe señalar que, metodológicamente se presentó implicancias para desarrollar las encuestas y

entrevistas ocasionados por la actual situación de emergencia, ya que exige el no tener contacto o cercanía con las personas, habiendo adoptado el investigador medidas extremas para poder obtener resultados exitosos.

A las futuras investigaciones que puedan darse sobre el tema investigado, se alerta la dificultad señalada en el párrafo anterior, seguido la de realizar visitas personales a los especialistas y validadores respectivamente.

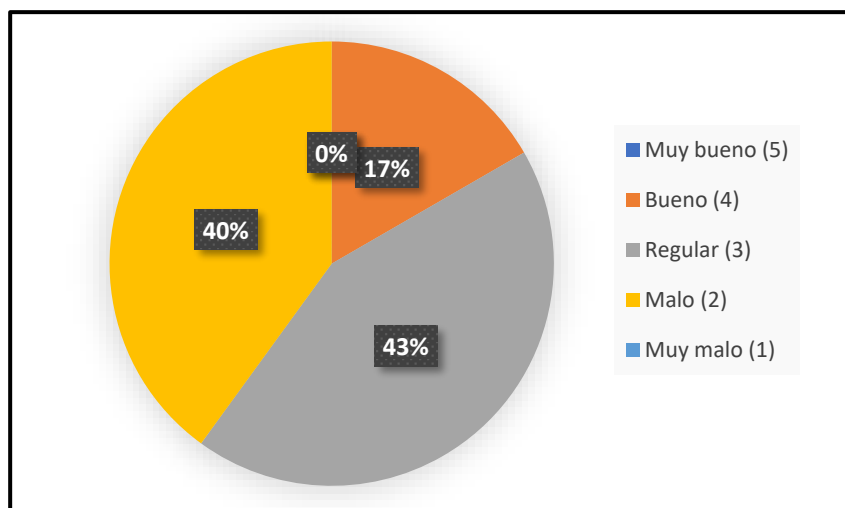
IV. RESULTADOS

El análisis de recolección de información de la investigación realizada y que ya fueron reducidos y procesados, por lo que, son derivados de los datos examinados enunciados empíricos y descriptivos productos de las encuestas y entrevistas practicadas en el campo dirigidas a treinta ciudadanos y cinco profesionales especializados en la materia, éstas, ahora serán mostrados en figuras (modelo torta), cuyos resultados serán utilizadas detalladamente en el punto de discusión.

Resultados de las encuestas aplicadas a 30 ciudadanos:

01. ¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?

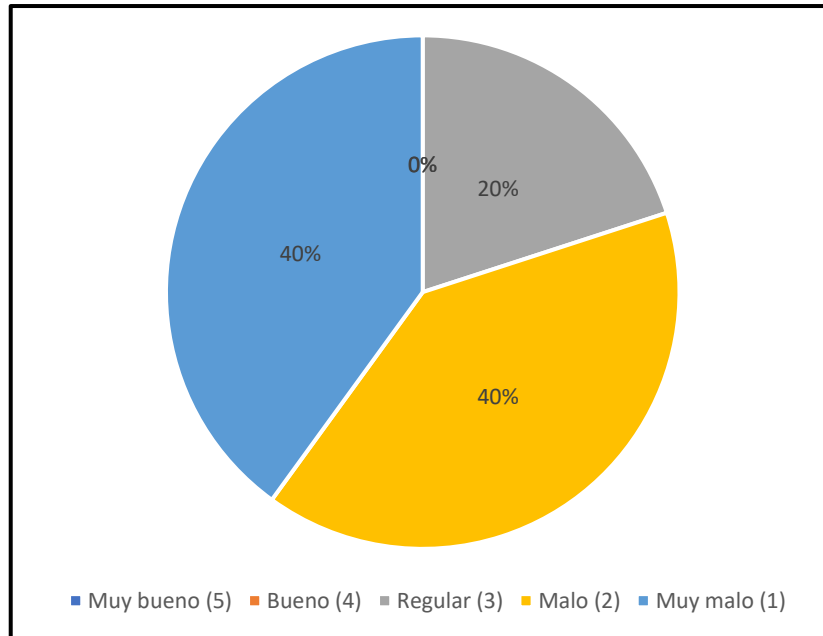
Figura 1



Interpretación: 43% de los encuestados califica regular, sumado a un 40% de ser malo; mientras que el 17% considera bueno, en cuanto a la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19. Lo que desdice de la capacidad operativa óptima por parte de la autoridad, para el control eficaz del cumplimiento de la norma.

02. ¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?

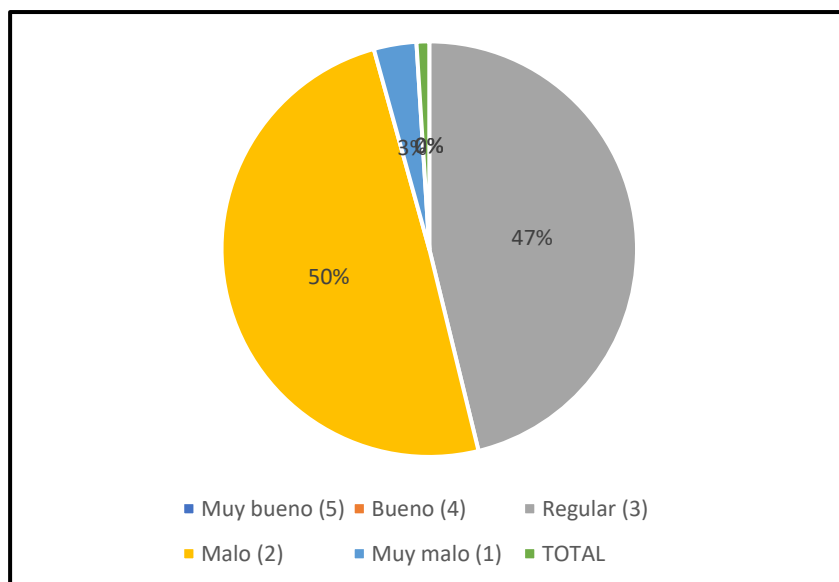
Figura 2



Interpretación: 40% de los encuestados califica muy malo, sumado a otro 40% ser malo; mientras que el 20% considera regular, en cuanto al comportamiento ciudadano con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19. Este resultado evidencia la poca preocupación de la autoridad para capacitar a los ciudadanos.

03. ¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?

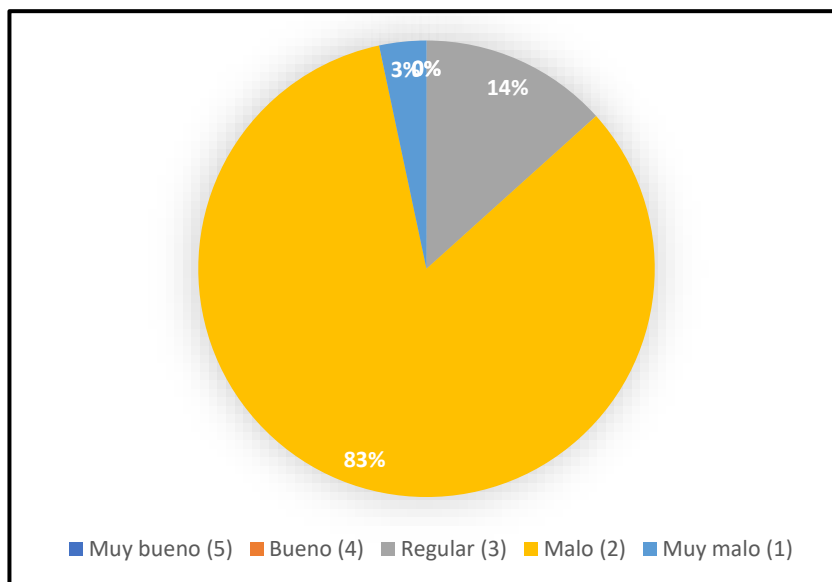
Figura 3



Interpretación: 50% califica de malo, sumado a otro 47% regular; mientras que el 3% considera muy malo, en cuanto a la decisión ciudadana para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19. Este fenómeno se debe a la falta de iniciativa para el ejercicio del control ciudadano.

04. ¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?

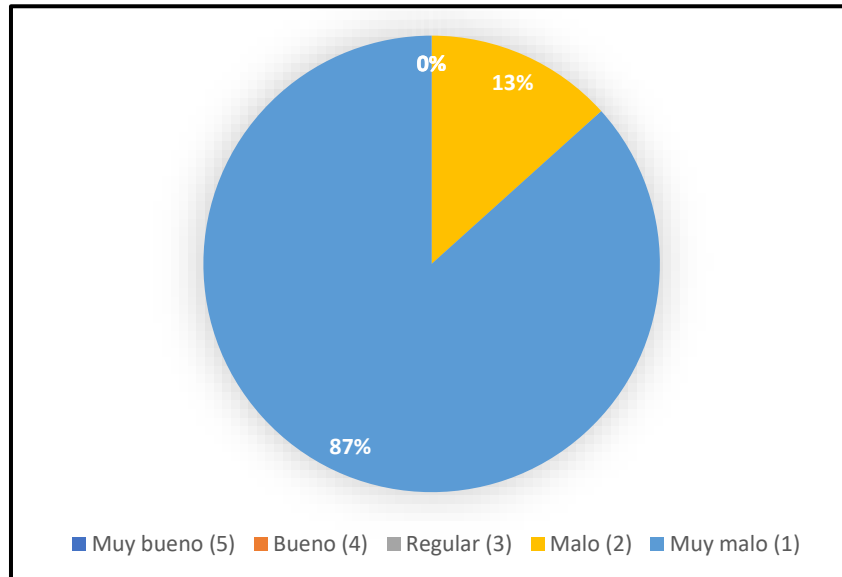
Figura 4



Interpretación: 83% califica malo, sumado a otro 14% regular; mientras que el 3% muy malo, a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo COVID-19. El Estado muestra falta de creatividad y decisión para educar a los ciudadanos mediante programas educativos en el territorio nacional.

05. ¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?

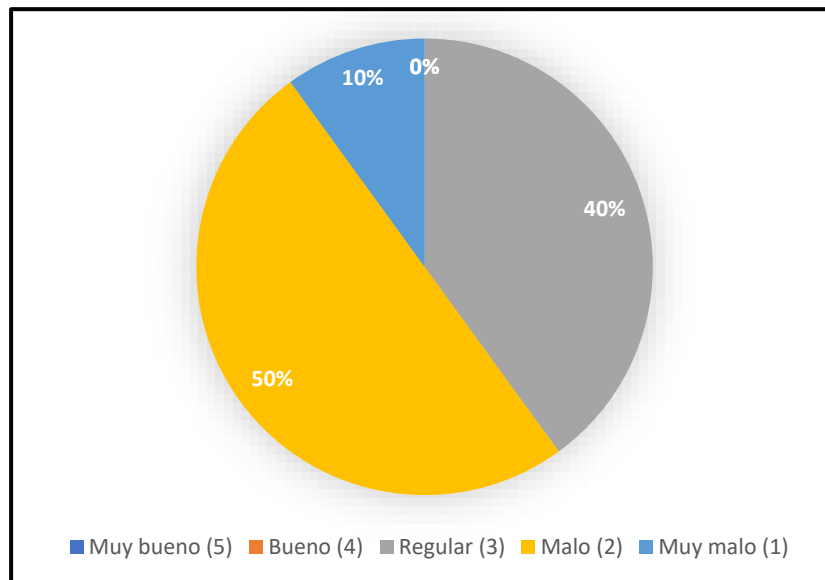
Figura 5



Interpretación: 87% califica de muy malo, sumado a otro 13% malo; al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19. Es de conocimiento público que las autoridades poco casi nada les interesa que el ciudadano cuente con los elementos básicos de salud en la lucha contra la pandemia, prefiriendo delinquir a través de procesos de compras y adquisiciones nacionales e internacionales.

06. ¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?

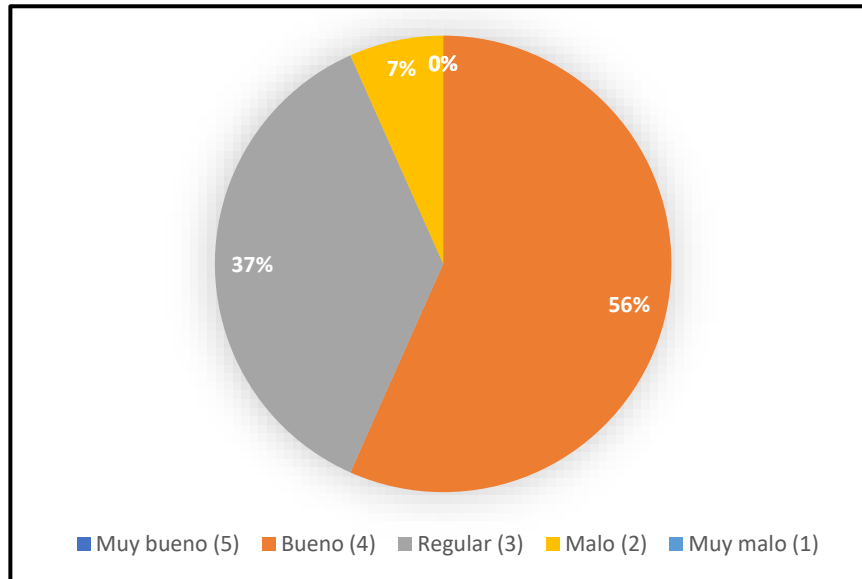
Figura 6



Interpretación: 50% califica de malo, sumado a otro 10% muy malo; mientras que el 40% considera regular la conducta interventora de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19. Existen casos en los cuales la autoridad ha dado muestra de falta de profesionalismo en sus intervenciones, por lo que hace falta una guía procesal.

07. ¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?

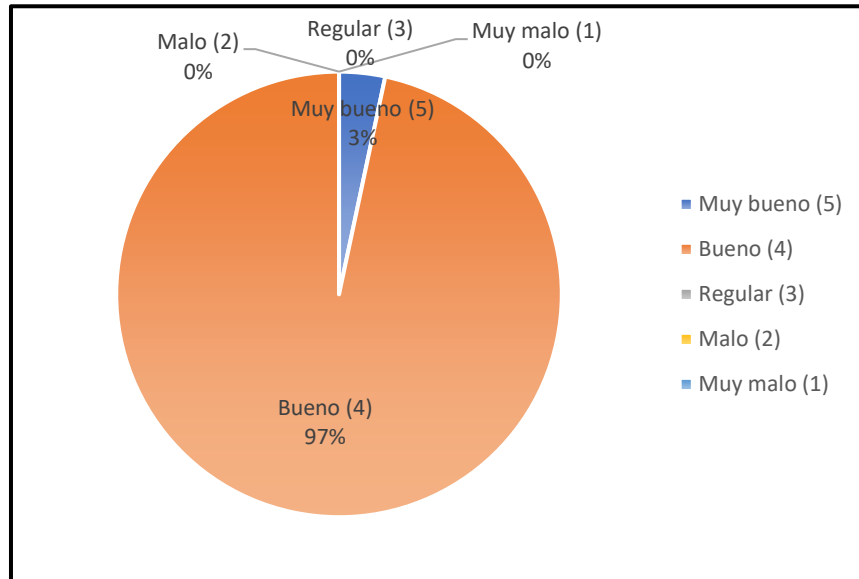
Figura 7



Interpretación: 57% califica bueno, sumado a otro 37% regular; mientras que el 7% considera malo a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19. El resultado identifica a la autoridad como conocedora de la norma, pero que no la cumple por factores éticos y profesionales.

08. ¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?

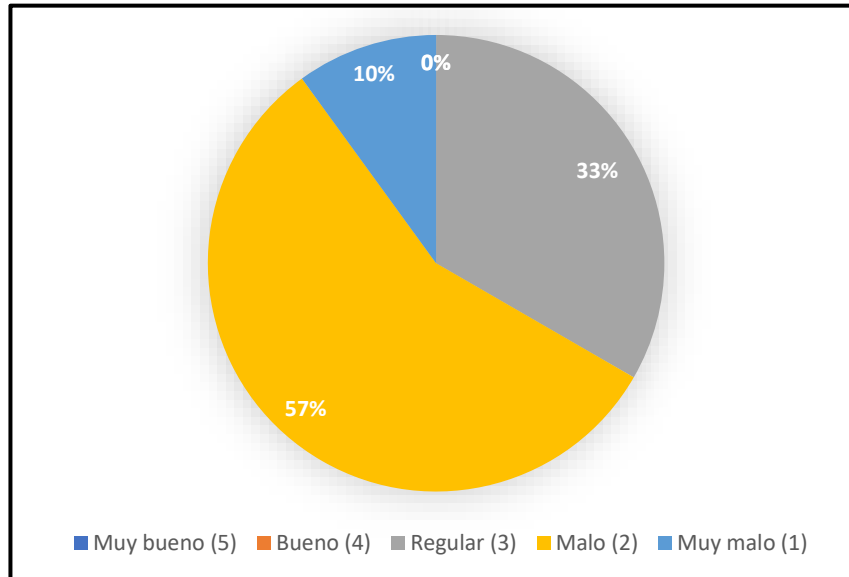
Figura 8



Interpretación: 97% califica bueno, sumado a otro 3% muy bueno; a la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19. La ciudadanía acepta la sanción económica, pero debe ir de la mano con ser debidamente educados para evitar la trasgresión de la norma.

09. ¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?

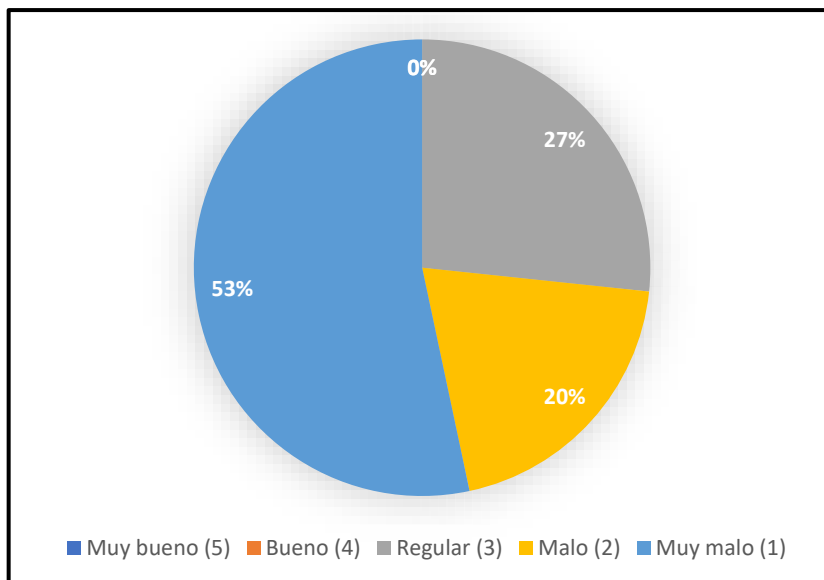
Figura 9



Interpretación: 57% califica de malo, sumado a otro 10% muy malo; y otro 33% regular a la intervención de la autoridad por ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19. La población no acepta que la Policía ingrese a los domicilios sin orden judicial, en salvaguarda de sus derechos fundamentales, en vista que muchas veces no se infringe la norma prohibitiva.

10. ¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?

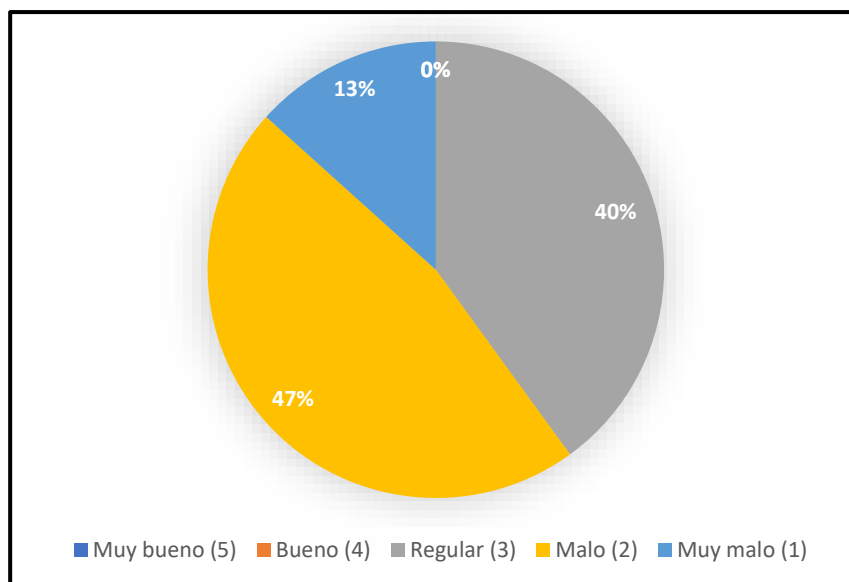
Figura 10



Interpretación: 53% muy malo, sumado a otro 20% malo; y otro 27% regular a la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19. Este resultado evidencia el malestar ciudadano, cuando la autoridad interviene sus domicilios con falta de ética profesional.

11. ¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?

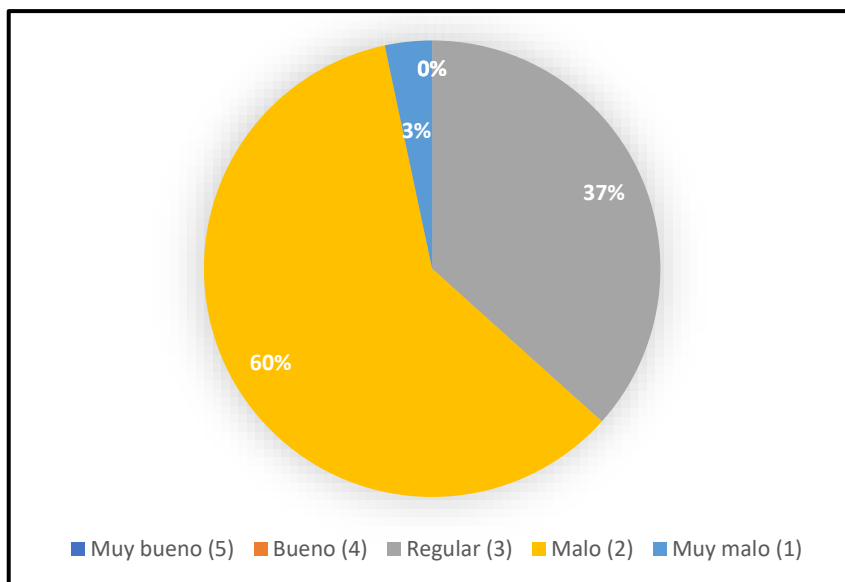
Figura 11



Interpretación: 47% malo, sumado a otro 40% regular; y 13% muy malo a las medidas del gobierno para controlar la propagación del COVID-19. El malestar se ha identificado en contra el Gobierno, sobre todo a la falta de provisión de medicamentos y programas de vacunación desde el inicio de la pandemia.

12. ¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?

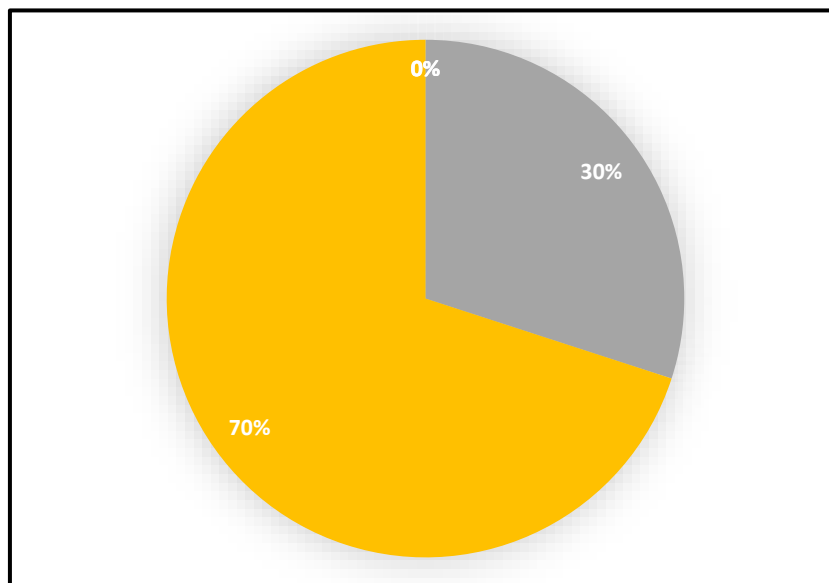
Figura 12



Interpretación: 60% malo, 3% muy malo; y otro 37% regular el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19. Esto se debe a la escaso compromiso del Gobierno en educar a la ciudadanía y autoridades.

13. ¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?

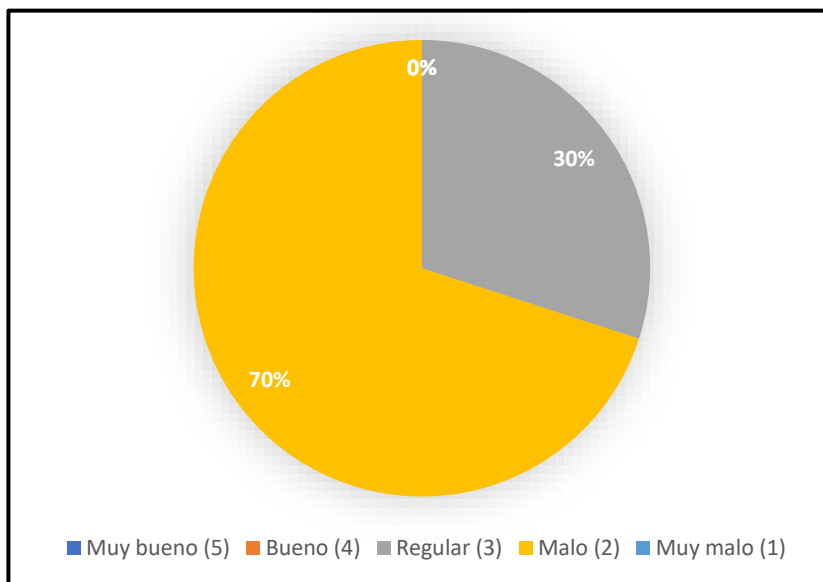
Figura 13



Interpretación: 70% malo, otro 30% regular; el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19. La autoridad en uso del abuso del derecho no prevé las circunstancias reales para ingresar a un domicilio infractor, socavando el derecho fundamental de las personas.

14. ¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?

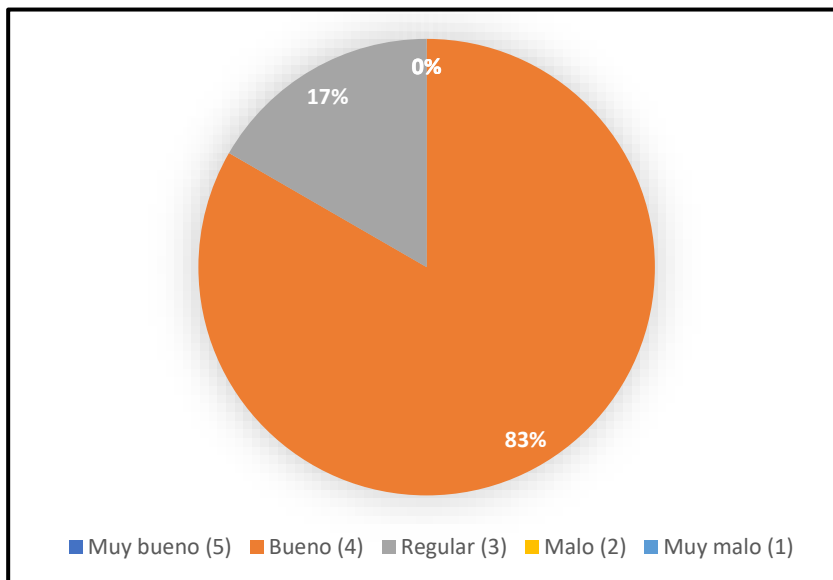
Figura 14



Interpretación: 83% bueno, sumado 17% regular; a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a inviolabilidad domiciliaria con motivo del COVID-19. La ciudadanía acepta la sanción, en este caso, la judicial, por eso para reducir y/o eliminar esta conducta se debe incidir en los programas educativos dirigidos a la ciudadanía.

15. ¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?

Figura 15

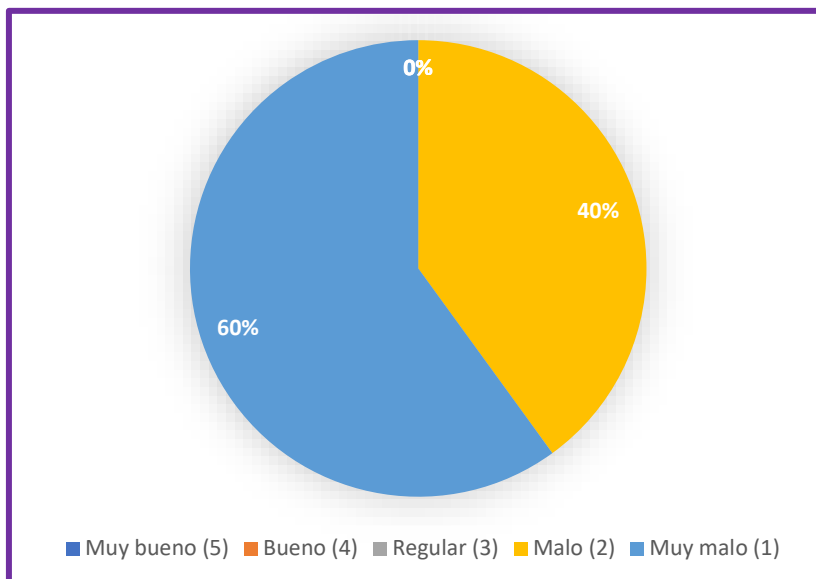


Interpretación: 67% malo, 6% muy malo, el 27% regular al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia COVID-19. Al inicio de la pandemia era deficiente, hoy en día ha mejorado, pero debe ser más incisivo y dar muestras transparentes de honestidad en los procesos de compras, y buscar la eficacia.

Resultados de las entrevistas aplicadas a cinco especialistas:

01. ¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?

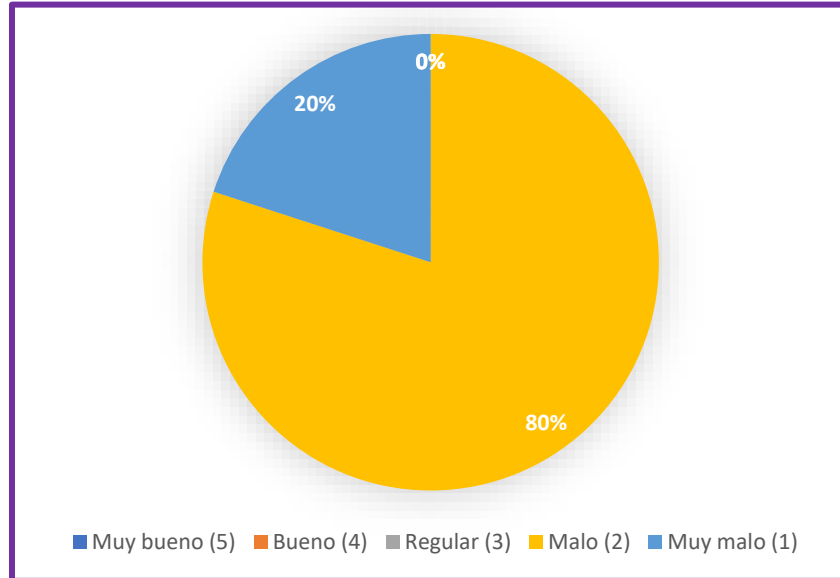
Figura 16



Interpretación: 60% muy malo, 40% de ser malo; la publicación oportuna y real del índice de casos por infección COVID-19. El Gobierno de turno menoscabo la dignidad humana de la ciudadanía, no transparentando la realidad de mortandad como causa de la pandemia, es un hecho sin precedentes que alimenta a minar la moral y voluntad popular para cumplir con las disposiciones.

02. ¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?

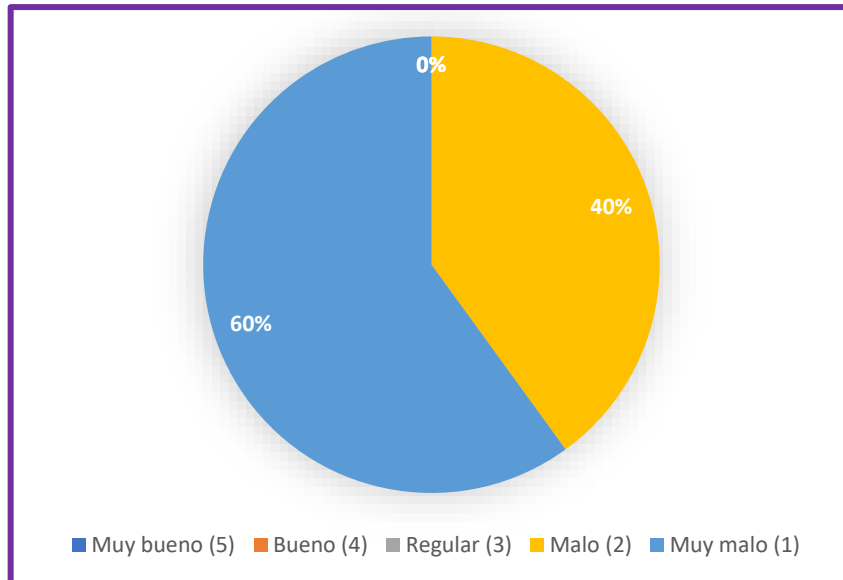
Figura 17



Interpretación: 80% malo, 20% de ser muy malo; la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19. Desde su inicio, el Gobierno no dio franca muestra de ayuda al prójimo que atravesaba situaciones críticas y deteriorada su salud, de allí que somos uno de los países en el mundo con elevado índice de mortandad a causa de la pandemia.

03. ¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?

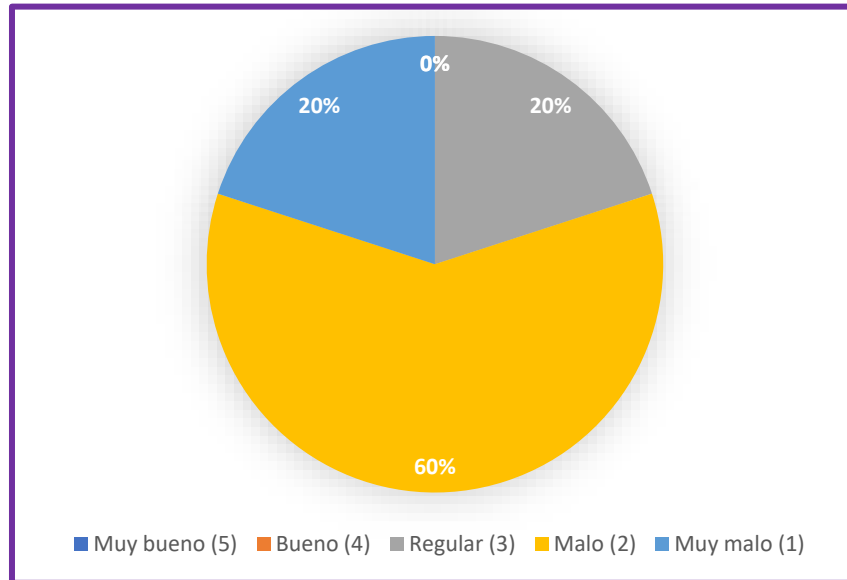
Figura 18



Interpretación: 60% muy malo, sumado a otro 40% de ser malo; las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19. La justificación a este resultado lo podemos apreciar en el elevado índice de mortandad, asimismo a la falta de programas educativos tanto a la autoridad como ciudadanía, falta de personal médico especializado.

04. ¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?

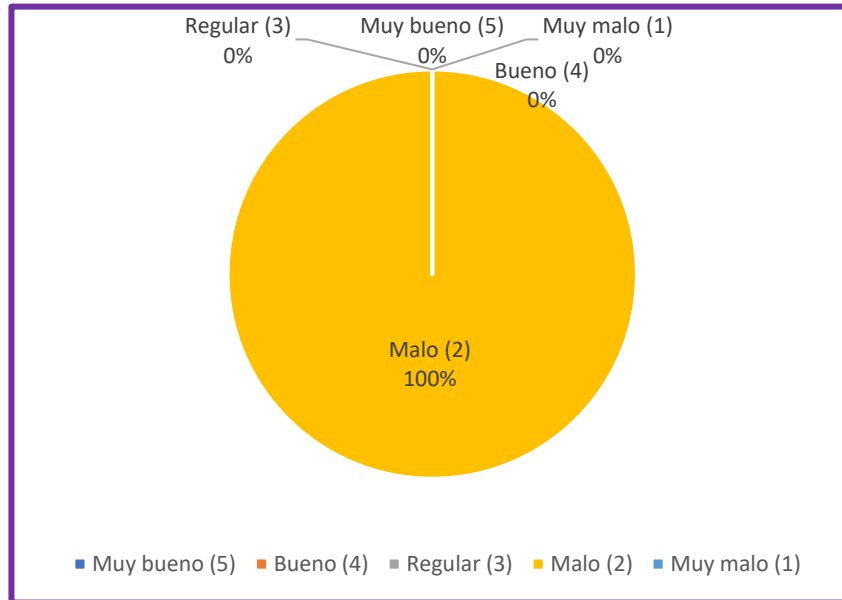
Figura 19



Interpretación: 60% malo, 20% muy malo, 20% regular a la oportunidad del programa de vacunación contra COVID-19 que lleva a cabo el Estado. El poco aprovisionamiento de vacunas, seguido de falta de personal paramédico, hacen que los programas no sean oportunos.

05. ¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?

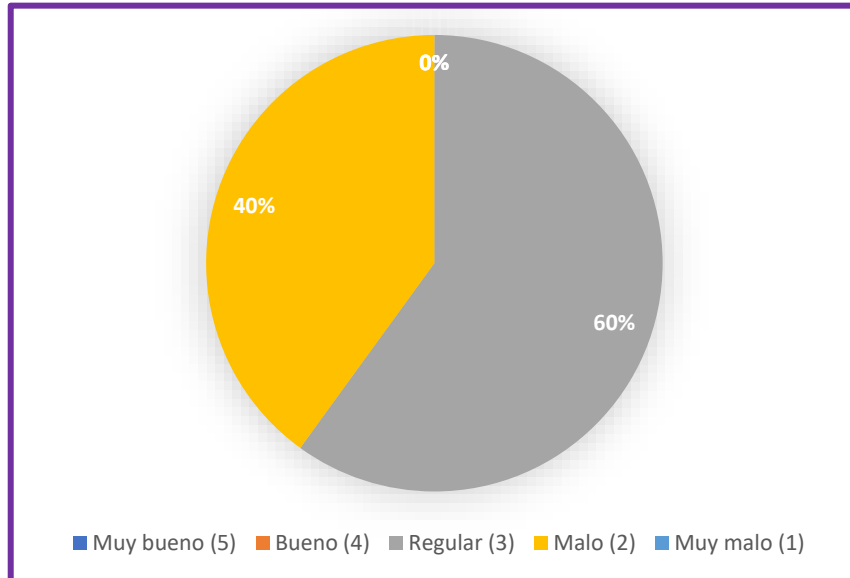
Figura 20



Interpretación: 100% califica de malo, a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir COVID-19. El descontento y disconformidad de la población hacia su Gobierno es claro y evidente en este resultado.

06. ¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?

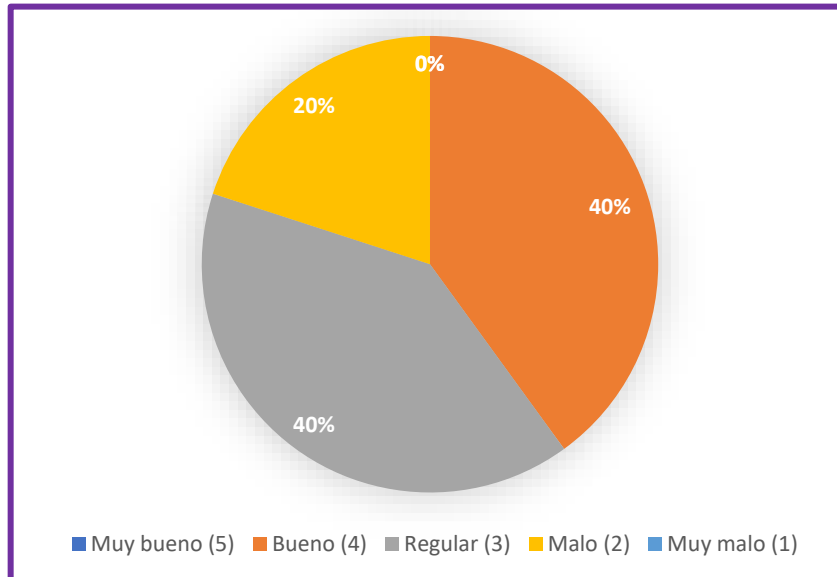
Figura 21



Interpretación: 60% regular, 40% de ser malo; el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir COVID-19. Esto debido a la falta de preparación de las autoridades encargadas de controlar a las personas infractores que realizan reuniones prohibidas en el interior de sus domicilios.

07. ¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?

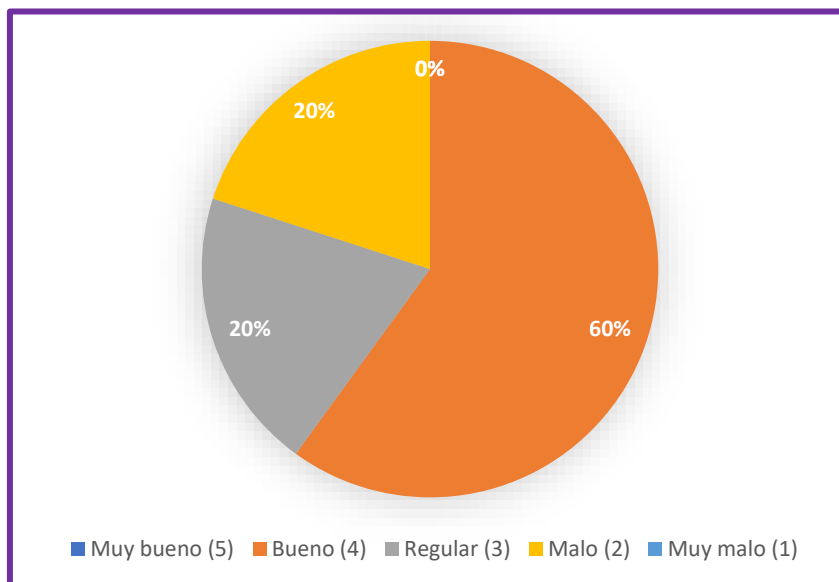
Figura 22



Interpretación: 40% bueno, 40% de ser regular; y otro 20% malo a la norma penal que sanciona a las personas por violar medidas sanitarias contra el COVID-19. Evidencia que la norma penal es aceptable, siendo el problema en la forma como la aplican las autoridades.

08. ¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?

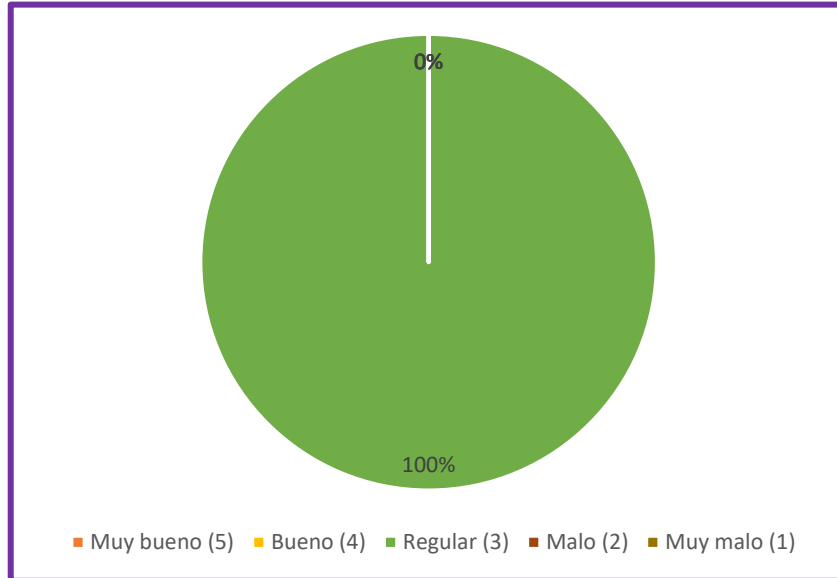
Figura 23



Interpretación: 60% bueno, 20% regular, 20% malo a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que infringen disposiciones sanitarias contra COVID-19. En este aspecto no existe divergencia social.

09. ¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?

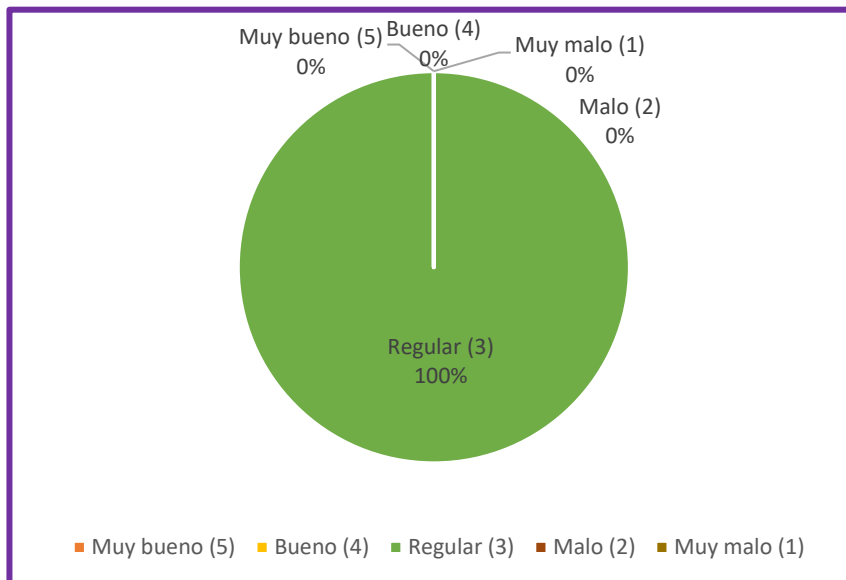
Figura 24



Interpretación: 100% regular; a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra COVID-19. Muestra clara sobre la necesidad de actualizar la normatividad.

10. ¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?

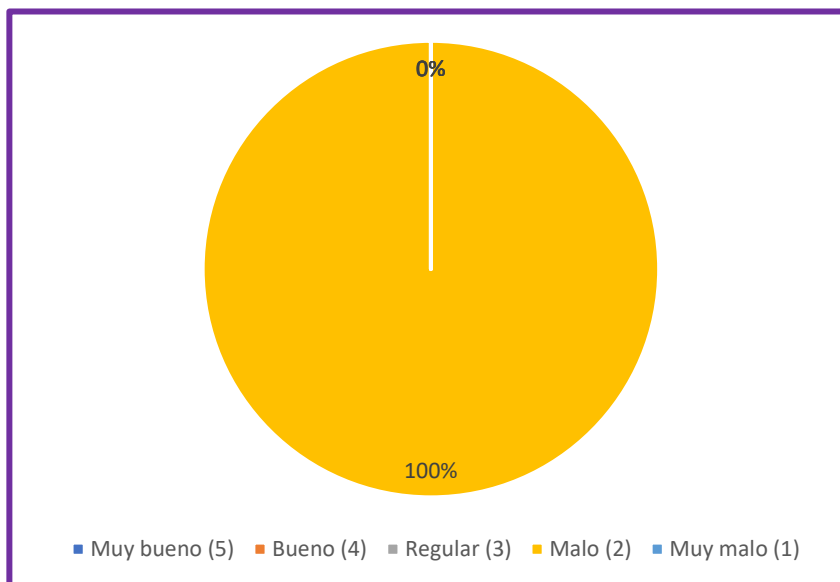
Figura 25



Interpretación: 100% regular; a la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir el COVID-19. Inaceptable el resultado, nuestras autoridades deben capacitarse permanentemente para aplicar la norma adecuadamente.

11. ¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales?

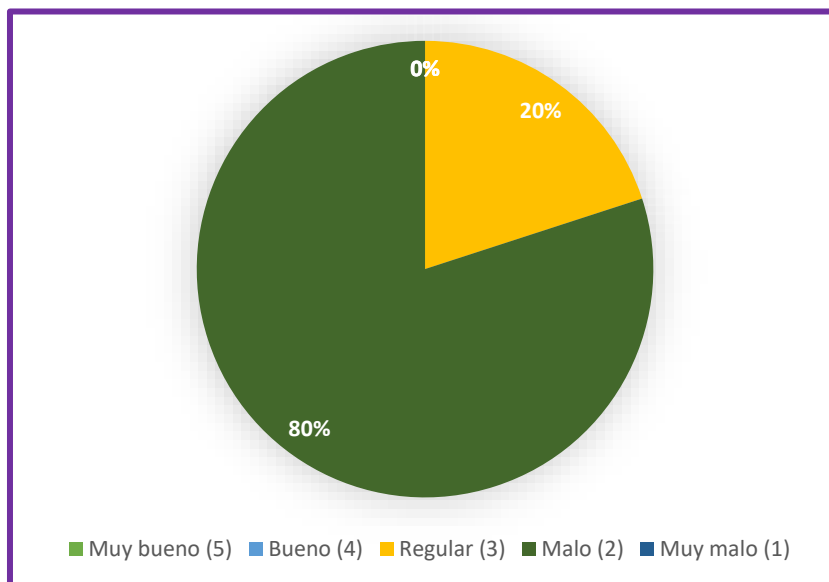
Figura 26



Interpretación: 100% malo; a la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales. Urge que la autoridad que cumple la función de control haga su tarea con mayor efectividad.

12. ¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?

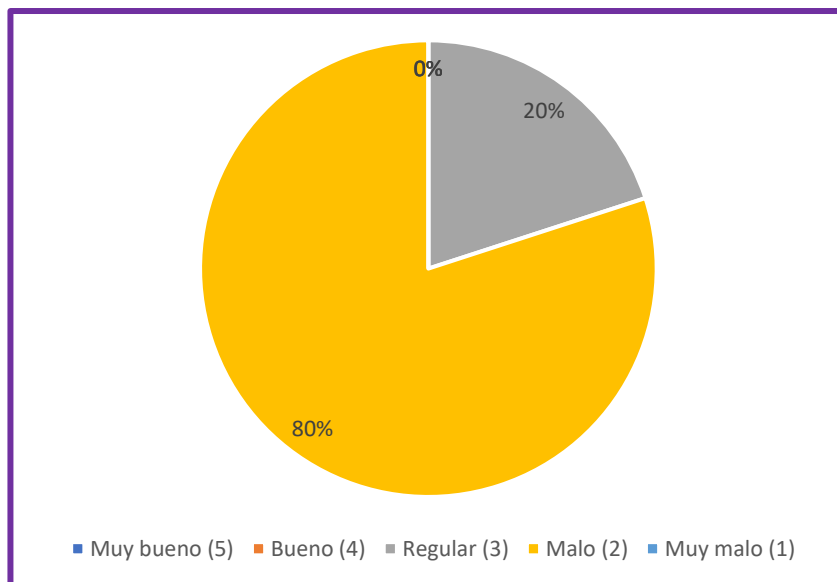
Figura 27



Interpretación: 80% malo, y el 20% regular; a la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de jueces y fiscales, con relación a procesos salud pública. Las sanciones administrativas u otras deben ser oportunas y ejemplares.

13. ¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?

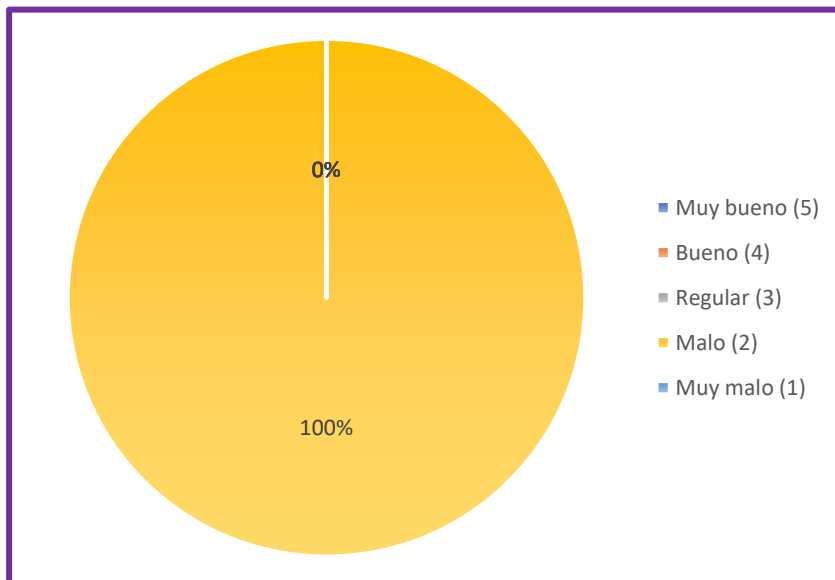
Figura 28



Interpretación: 80% malo, 20% regular a la optimización de control contra órganos jurisdiccionales. Las normas de control deberán actualizarse a fin de que los órganos de control cumplan su labor con eficiencia.

14. ¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?

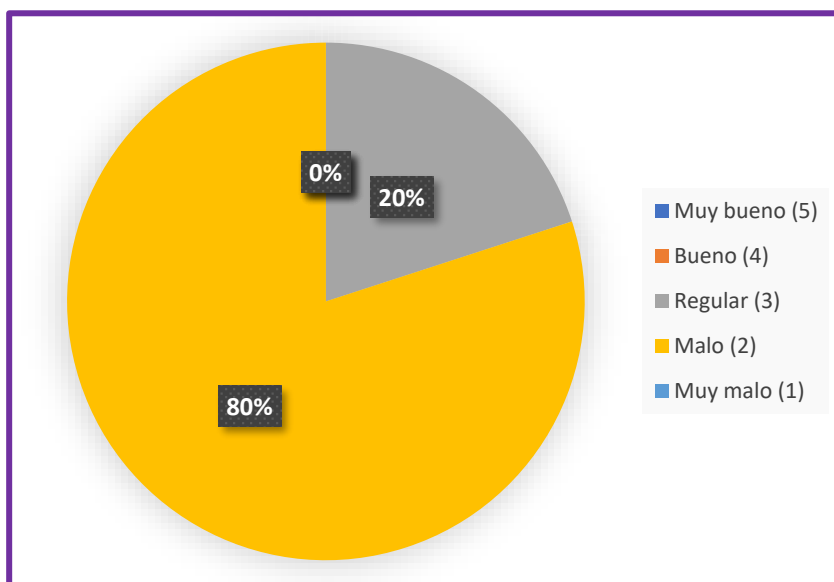
Figura 29



Interpretación: 100% malo; la atención final por quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales. Es un problema que aqueja a los ciudadanos desde hace tiempo atrás, y más acentuado por estos tiempos en pandemia.

15. ¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?

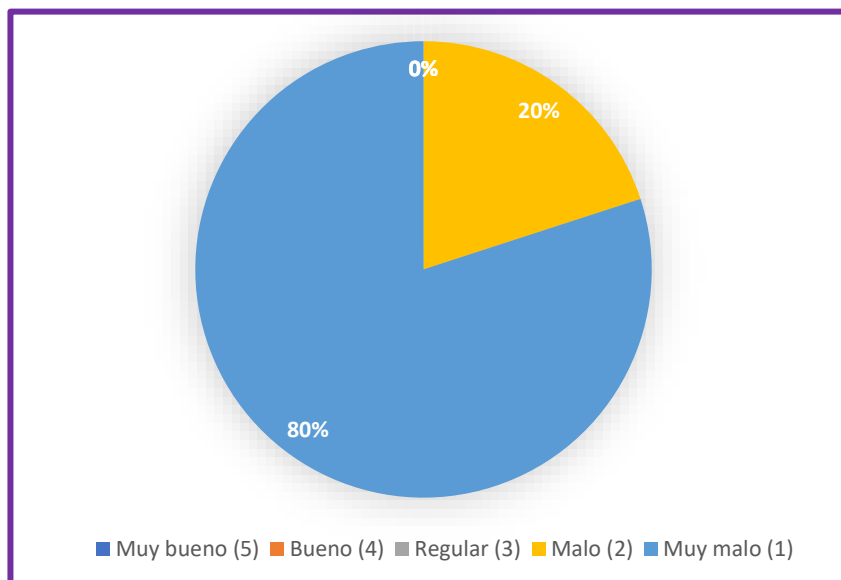
Figura 30



Interpretación: 80% malo, 20% regular; a la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre procesos disciplinarios seguidos contra magistrados. Se debe transparentar las decisiones disciplinarias para conocimiento público.

16. ¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?

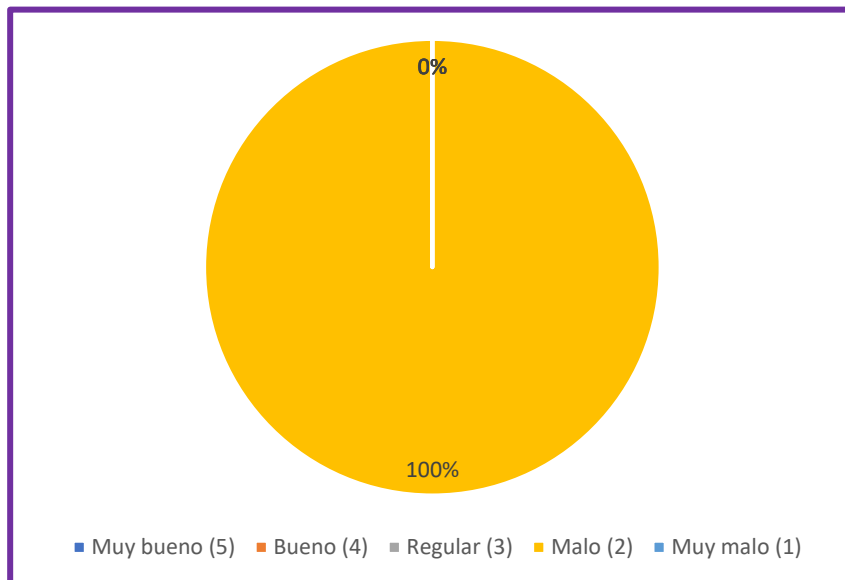
Figura 31



Interpretación: 80% muy malo, 20% malo; a las medidas de gobierno para controlar la propagación y contagio COVID-19. Los especialistas coinciden con los ciudadanos, esta falencia se ha generalizado por culpa del Gobierno en su accionar deficiente.

17. ¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?

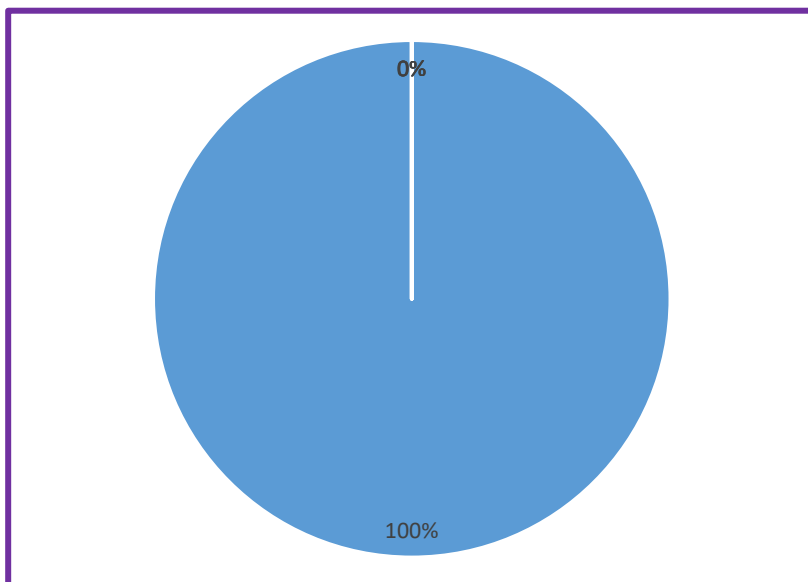
Figura 32



Interpretación: 100% malo; al comportamiento ciudadano para cumplir normas restrictivas por COVID-19. Cruda realidad que urge activar programas de educación y capacitación tanto a la autoridad como al ciudadano.

18. ¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?

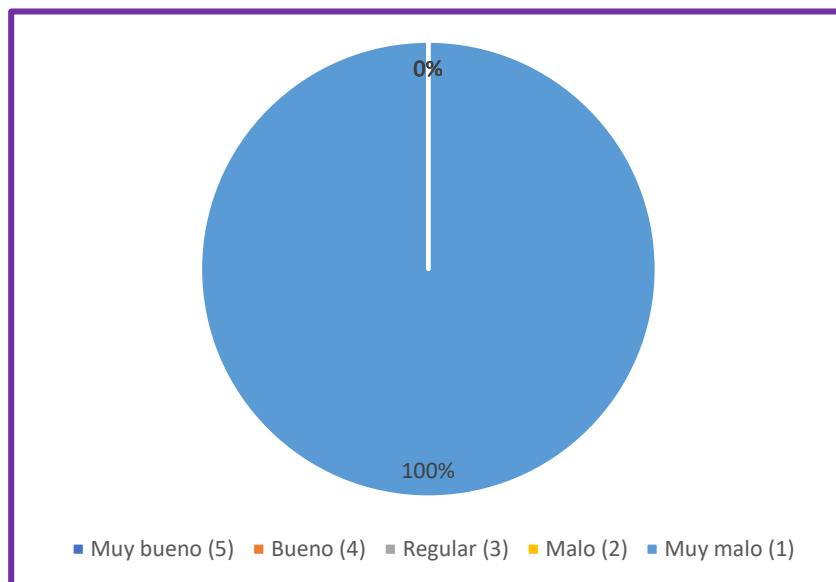
Figura 33



Interpretación: 100% muy malo; el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de normas restrictivas y evitar el contagio COVID-19. Varios son los casos presentados que han vulnerado el derecho fundamental investigado; en esta oportunidad, lo dicen las mismas autoridades.

19. ¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?

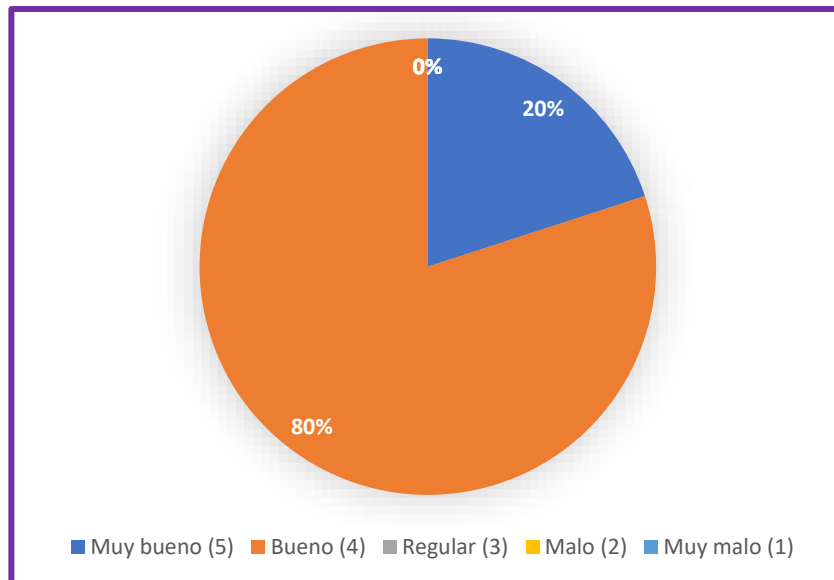
Figura 34



Interpretación: 20% muy bueno y 80% bueno; a las decisiones judiciales de sancionar autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo COVID-19. Debe seguir mejorando, a fin de contrarrestar el malo accionar de la autoridad.

20. ¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?

Figura 35



Interpretación: 80% malo, 20% regular; las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado sobre la pandemia COVID-19. Este resultado es uno de los importantes que se han recepcionado de parte de los especialistas, ya que avalan las conclusiones y fortalecen la propuesta de solución al problema investigado.

V. DISCUSIÓN

Objetivo general: Evaluar en cuanto al efecto razonable del domicilio sobre la inviolabilidad elemental a lo largo del estado de emergencia sanitaria en Tarapoto.

Subcategorías emergentes sobre restricciones de derechos fundamentales

Derecho fundamental: Restricciones de derechos fundamentales

Codificación de subcategorías:

PO: Publicación oportuna

MDE: Medidas dictadas por el Estado

REE: Recursos que emplea el Estado

CC: Comportamiento ciudadano

FAR: Forma de administrar recursos

Nota: Datos tomados de la entrevista y encuesta a informantes

En torno a la restricción de derechos fundamentales, se ha podido conocer que los entrevistados consideran que el gobierno no es eficiente en publicar oportunamente y de forma real el índice de mortandad que desde el inicio hasta la fecha viene presentando la población producto del COVID-19, conducta que hace recaer en falsedad genérica al simular, suponer o alterar la veracidad, por ser un bien jurídico colectivo inalienable, quedando establecido en el artículo tres de la carta fundamental peruana, como un derecho fundamental implícito o no numerado como también se le conoce.

Respecto a ello, la CIDH (2020) formula recomendaciones a los Estados Parte que integra el Perú, para que actúe y aseguren el cumplimiento de los mandatos. Una prueba que confirma las respuestas brindadas por nuestra población muestral en torno a la publicidad oportuna recae en la ineptitud gubernamental por presión de algunos medios de comunicación que razonablemente afirmaban lo que terminó siendo cierto que se escondía la realidad del número de fallecidos. Con relación a las normas dictadas por el Estado para combatir el mal de pandemia desde su aparición hasta la fecha, el resultado de entrevistas arrojó un porcentaje de cuarenta malo, y sesenta muy malo, mientras que de las encuestas cuarenta regular cuarentaisiete malos y trece muy malos, significando que coinciden en gran medida esta seria falencia que presenta el

gobierno en positivizar mediante los decretos de urgencia y demás normas que les autoriza la constitución.

En cuanto a los recursos que se emplea, nada menos que el cien por ciento de entrevistados calificó de malo, y el ochentaisiete de encuestados muy malo, quedando en evidencia clara que el gobierno resulta inoperante en el ejercicio de la administración de los caudales médicos entre otros bienes, seguido de ser gran parte de ellos de muy baja calidad.

El comportamiento ciudadano alcanzó un alto porcentaje negativo correspondiendo el veinte como regular, cuarenta malos y otro cuarenta muy malo, contra un cien por ciento malo por parte de los especialistas; es clara evidencia de que la población carece de educación suficiente para combatir la actual pandemia y ello debido a las inoportunas medidas de publicidad, normas que ayuden a combatirlo.

Respecto a la forma de administrar los recursos un ochentaisiete por ciento de ciudadanos respondió muy malo y un catorce malo, contra un cien por ciento de operadores de justicia que precisaron ser malo; esta medida es muy grave, ya que el gobierno no resulta ser transparente en la adquisición y eficaz uso de los recursos dirigidos a prevenir y combatir el COVID-19, creando disconformidad popular generalizado.

Figura 36

Subcategorías sobre las restricciones de derechos fundamentales



Nota: La figura muestra los hallazgos obtenidos de las encuestas y entrevistas.

Objetivo: Describir las limitaciones aplicables a la inviolabilidad elemental de la casa a lo largo del estado de emergencia sanitaria de marzo a diciembre de 2020, en la ciudad de Tarapoto para precisar razonablemente la inviolabilidad del núcleo familiar.

Subcategorías emergentes sobre inviolabilidad de domicilio

Derecho Fundamental: Debido Proceso

Codificación de subcategorías:

PEA: Procedimiento ejecutan autoridades

NPS: Norma penal sanciona

NPPV: Norma procesal penal vigente

IJ: Intervención investigación juzgamiento

SOCM: Supervisión órgano control magistratura

IAID: Intervención autoridad ingresar domicilios

Nota: Datos tomados de la entrevista y encuesta a informantes

En relación al debido proceso, los entrevistados consideran sesenta por ciento regular y cuarenta malo en el procedimiento que ejecutan las autoridades contra los infractores a la ley COVID-19, resultado que razonablemente se deduce que en los casos judiciales vienen vulnerando el debido proceso por parte de los operadores de justicia. De allí que, el ochenta y tres por ciento de los ciudadanos encuestados su posición es bueno y un diecisiete regular para que las autoridades judiciales sean sancionadas por vulnerar el derecho investigado. Este resultado explica la inobservancia del principio constitucional, por parte de los operadores de justicia.

El Tribunal Constitucional ha manifestado “significa la observancia de los principios y reglas esenciales exigibles dentro del proceso como instrumento de tutela de los derechos subjetivos”. Esta declaración estaría llamado a proteger el desarrollo del procesamiento, es decir, desde el acceso al órgano jurisdiccional hasta la dación de la sentencia en instancia final, configuraría esta institución jurídica. Finalmente y bajo este contexto constitucional, se estableció que los derechos fundamentales específicos que al debido proceso, son derechos estrictamente procesales, que coligen con el procedimiento que vienen ejecutando nuestra actuales autoridades en torno al tema investigado.

En lo que concierne a la norma penal que sanciona a los infractores a la ley COVID-19, las encuestas arrojaron cincuentaseis por ciento bueno, treintaisiete regular y siete malo; referente a las entrevistas resultó cuarenta por ciento bueno, cuarenta regular y veinte malo. Si bien es cierto que la mayoría aprueba la norma penal sancionadora, también es cierto que un porcentaje importante no la aceptan como suficiente. Con esto se concluye que, tanto los especialistas como la ciudadanía esperan aún que el Estado positivice la norma para mejorar las sanciones a aquellos que violan las medidas sanitarias.

Freddyur, L. (2008) sobre positivación de los derechos humanos debemos entender que la norma procesal penal vigente vulnera las disposiciones sanitarias, teniéndose en cuenta que un cien por ciento de especialistas la calificaron como regular, lo que evidencia que la norma subjetiva aún está para seguir modificándose en este aspecto. El Código Penal-Parte Especial contempla para el delito de propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas, una pena de hasta veinte años si resultan graves o muerte. En este sentido, los fiscales y jueces deben actuar estrictamente conforme a la ley, y como así también ellos unánimemente lo declaran en las entrevistas.

En lo referente a la intervención, investigación, y juzgamiento (PNP-MP-PJ), el cien por ciento de especialistas califica como regular el procedimiento que se aplica del inicio-fin a aquellos que infringen la ley, esto debido a que las normas son aun marcadamente flexibles, debiendo de promocionarse el daño que genera en contra de la vida humana, esto con el fin de sensibilizar a la población a fin cumplan con la normatividad que sobre el particular existe.

Asimismo, en lo relacionado a la supervisión oportuna en relación a la conducción de los procesos penales, un cien por ciento de especialistas asignaron el atributo de malo. Esto obliga a decir que, el OCMA debe ejercer estrictamente su función de control, y también por otro lado sus pares del Ministerio Público y Policía Nacional.

Por último, en torno a la intervención de las autoridades de ingresar a los domicilios, los especialistas califican con un cien por ciento de muy malo, y por parte de la ciudadanía con setenta por ciento como malo. Esto es un índice que hace indicar que la Policía Nacional específicamente no cumplen con las directivas que allí se

precisan sobre la forma y modo de intervención en los domicilios, necesitando una mejor instrucción o perfeccionar los procedimientos a fin no infringir la ley.

Figura 37

Subcategorías sobre el debido proceso



Nota: la figura muestra los hallazgos obtenidos de las encuestas y entrevistas.

Objetivo: Consultar las intervenciones públicas que se tienen que tomar para restringirse de manera justificada a lo largo de la emergencia sanitaria de marzo a diciembre de 2020, en la ciudad de Tarapoto, para precisar razonablemente la inviolabilidad del núcleo familiar.

Subcategorías emergentes sobre inviolabilidad de domicilio

Derecho fundamental: Proceso de Habeas Corpus

Codificación de subcategorías:

PCPIL: Procedimiento contra las personas que infringen la ley

NPC: Norma penal

DJ: Demanda y juzgamiento

AAID: Accionar de las autoridades que ingresan al domicilio

DJS: Decisiones judiciales de sancionar

Nota: Datos tomados de la entrevista y encuesta a informantes

Un sesenta por ciento atribuye el grado de regular y un cuarenta malo al procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley COVID-19, calificada por los especialistas. Es importante señalar que, este resultado responde antes de que fuera aprobada el Nuevo Código Procesal Constitucional en donde sobre la acción de habeas corpus ha dado importantes cambios a favor del agraviado por una detención arbitraria, en consideración que ahora la demanda se presenta ante un juez constitucional eliminando la competencia del juez penal; es decir, se ha tecnificado el procedimiento constitucional al ser ahora atendido por un especialista en la materia, ello sustenta el resultado obtenido conforme se presenta líneas arriba.

La calificación a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias, arrojó cuarenta por ciento bueno, igualmente para regular y veinte para malo, este atributo obtenido nos indica que el código sustantivo debe modificarse en parte en el sentido que sirva como defensa de parte del Estado ante nuevas conductas que presenten los infractores en esta época de pandemia.

En lo relacionado al tema de intervención, investigación y juzgamiento un cien por ciento precisó regular, lo que colige con los cambios procesales que se han dado con el nuevo código adjetivo constitucional al haber otorgado facultad al juez de la especialidad facultades para procesar las demandas de habeas corpus ante una mala intervención policial, fiscal y judicial-penal.

En cuanto al accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresan a los domicilios para detener a las personas por supuesto incumplimiento de las normas contra COVID-19, la calificación ciudadana otorgó setenta por ciento malo y treinta regular, mientras que los especialistas dieron un rotundo calificativo de cien por ciento muy malo.

Este resultado es evidente que los encargados de hacer cumplir la ley vienen abusando de las facultades que la norma les otorga para ingresar a las viviendas en donde supuestamente sus ocupantes vulneran las disposiciones restrictivas para evitar el contagio; sin embargo, ante esta situación, podremos decir que el derecho fundamental a la inviolabilidad domiciliaria de los intervenidos viene protegiéndose con la amplitud del nuevo código adjetivo de la materia en lo que

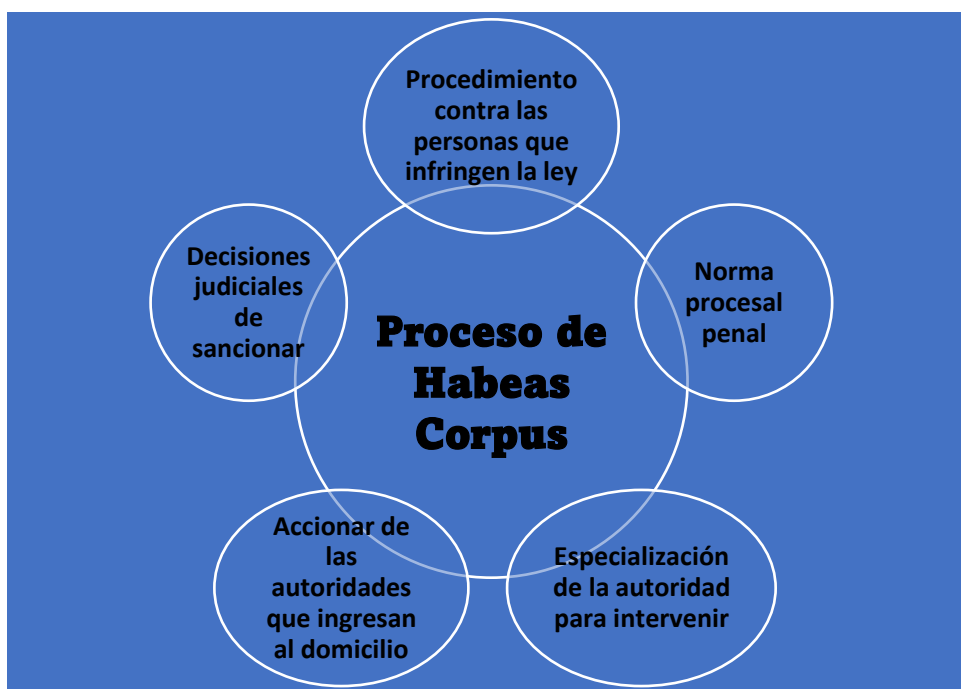
concierno principalmente a la jurisdicción otorgada al juez constitucional y a la nueva figura de amicus curiae.

Y por último, la calificación que se diera a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, un ochenta por ciento dijo bueno y veinte muy bueno, resultado que deja un buen antecedente para comprobar que de alguna manera se viene contrarrestando el flojo accionar de los encargados de justicia contra aquellos procesados por motivo de incumplimiento de los mandatos que existen para frenar la pandemia.

Campos, J. (2020) nos precisa: “Es decir, durante este estado de emergencia, las autoridades no requieren la autorización de las personas para ingresar a su domicilio, ni mandato judicial, ni que exista flagrancia para hacerlo.”; sobre esta acepción, queda claro que no debe confundirse cuando se dictó esta misma excepción por caso de terrorismo debiendo imponerse la actuación en forma pacífica, en observancia de cuatro principios: legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.

Figura 38

Subcategorías sobre el proceso de habeas corpus



Nota: la figura muestra los hallazgos obtenidos de las encuestas y entrevistas.

VI. CONCLUSIONES

Gracias a todo lo anterior expuesto y, principalmente haber cumplido con la tarea investigatoria, ahora, en base a las hipótesis y resultados planteados resulta permisible articular las conclusiones de la presente tesis doctoral, conforme preciso:

- 6.1.** El Gobierno a través de la fuerza pública no viene cumpliendo eficientemente con su cometido principal de prevenir mediante acciones operativas para que la población cumpla cabalmente las disposiciones sanitarias, ingresando a los domicilios sin antes verificar la comisión de la infracción; por lo que, impera que se dicten medidas operativas y educativas para especializar a la autoridad en este tipo de intervenciones que por su naturaleza son complejas.
- 6.2.** Las intervenciones autorizadas en época de pandemia, no se ajustan a los requisitos y límites previstos en las normas, siendo que, los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos carecerán de todo valor legal.
- 6.3.** Existe poca ética de las autoridades durante sus intervenciones con atropello manifiesto por el sólo hecho de no tener restricciones de sus actos. Asimismo, educar sostenidamente a la ciudadanía en general para crear conciencia responsable ante el peligro con riesgo de perder la vida que representa la pandemia; por ello, es importante que se imponga una mediación pública para encontrar pacíficamente la solución a las reuniones no autorizadas con presencia significativa de personas, debiéndose buscar la ejecución de charlas educativas para que el ciudadano tome conciencia y conocimiento cabal del riesgo sanitario a lo que se expone.
- 6.4.** En torno a la claridad de la excepción entre aislamiento, emergencia sanitaria y, emergencia particular, no cumplen su finalidad por falta de idoneidad de las autoridades en las intervenciones ciudadanas durante la inmovilización social obligatoria, debiendo prevalecer la educación, tino y auxilio sanitario que debe brindar el Estado a la población.
- 6.5.** Resulta necesario el planteamiento de una propuesta de solución, para que desde el Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia se apruebe una Guía de Procedimientos, a fin contrarreste las conclusiones establecidas.

VII. RECOMENDACIONES

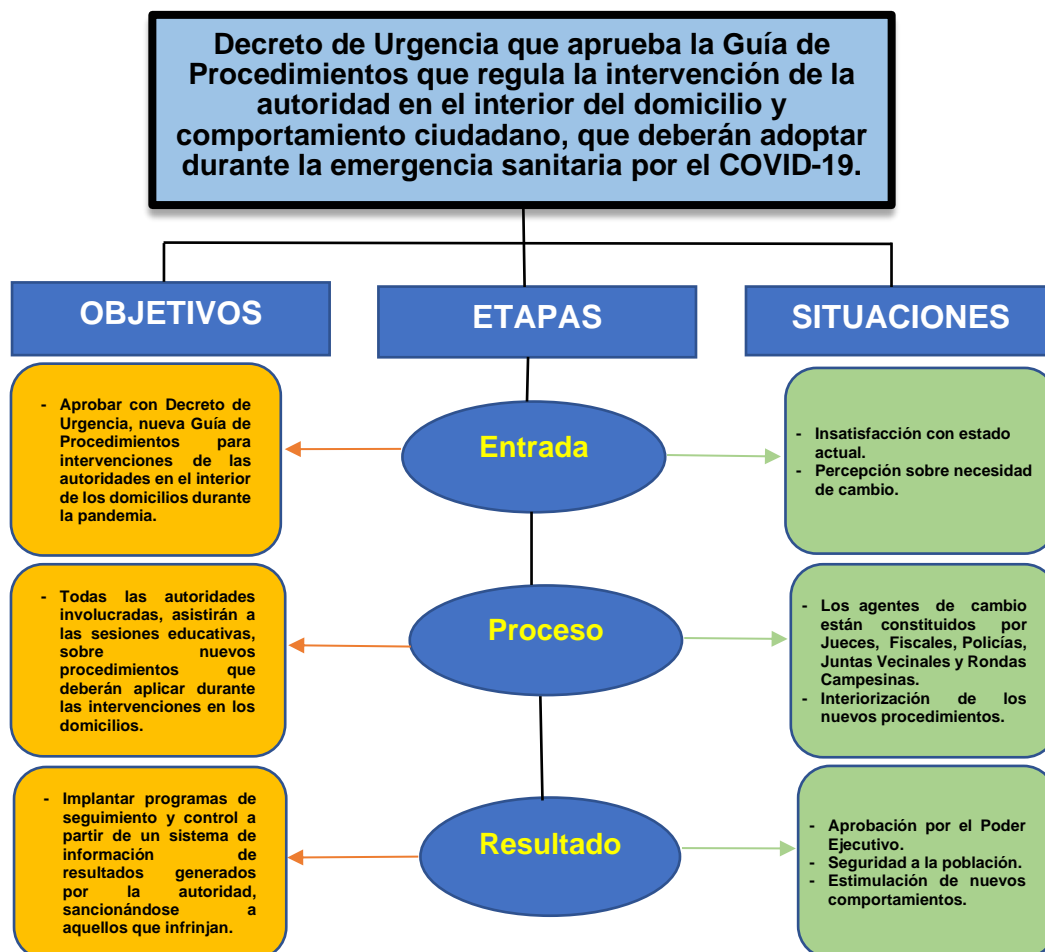
- 7.1.** Al Poder Ejecutivo, acoja la propuesta sustentada en los procedimientos de intervención de la autoridad, orientada a obtener eficacia cuando estén obligados a ingresar al interior de un domicilio por razones de emergencia sanitaria.
- 7.2.** Al Poder Ejecutivo, implementar acciones procedimentales para que las autoridades cumplan con su misión preventiva dentro del marco de la ley, en casos de emergencia sanitaria.
- 7.3.** Al Poder Ejecutivo, resaltar en sus disposiciones el buen proceder de las autoridades en el interior de los domicilios, para tutelar la intimidad familiar durante sus intervenciones.
- 7.4.** Al Poder Ejecutivo, fortalecer el plan educacional dirigida a las autoridades prevaleciendo el espíritu de orientación y ayuda sanitaria que necesita el ciudadano, para profesionalizar las formas de sus intervenciones en épocas de pandemia.
- 7.5.** A las autoridades de la Universidad César Vallejo, se recomienda validar y viabilizar la propuesta entregada, para su aplicación dentro del marco constitucional.

VIII. PROPUESTA

1. Representación gráfica

Figura 39

Propuesta de Decreto de Urgencia que aprueba la Guía de Procedimientos



2. Introducción

Básicamente, la propuesta de solución que consiste en una “Guía de procedimientos que regula la intervención de la autoridad en el interior del domicilio y comportamiento ciudadano, que deberán adoptar durante la emergencia sanitaria por el covid-19”, consta de los elementos que se indican:

- (i) Mejorar los actuales procedimientos que usan las autoridades para ingresar a los domicilios de aquellos que no cumplen con las disposiciones de no realizar reuniones que incentiven el contagio pandémico.
- (ii) Actualizar a las autoridades responsables en época de pandemia por COVID-19, de nuevas estrategias y paradigmas en torno a derechos

humanos y fundamentales que resulten razonables en casos de intervenciones en domicilio en época de emergencia sanitaria. En esta misma situación a los ciudadanos integrantes de las Juntas Vecinales.

(iii) Brindar seguridad a la ciudadanía y estimular el comportamiento de la población, para evitar el contagio en interiores de los domicilios.

3. Objetivos

- 1° Concretar con Decreto de Urgencia, para que las autoridades responsables cuenten con Guía de Procedimientos y pongan en práctica nuevas directrices operativas de intervención en los interiores de los domicilios en donde se lleven a cabo reuniones que acumulen grupos de personas.
- 2° Retroalimentación positiva de lo aprendido, para asegurarse de que ciertos comportamientos autoridad-ciudadano no se repitan.
- 3° Contrastar los resultados de las acciones de control, para verificar el grado de efectividad de la nueva norma.

4. Teorías

- 1° **Teoría de los derechos fundamentales**; se ve sustentado su aplicación en las medidas adoptadas por el Gobierno mediante Decreto de Urgencia que aprueba una nueva guía de procedimientos de intervención de las autoridades encargadas para controlar y hacer cumplir las disposiciones en torno a evitar el contagio por COVID-19. Esta será de conocimiento de los actores autoridad-ciudadano, por un lado, para que intervengan profesionalmente, y por otro, para inculcar responsabilidad en el cumplimiento de la norma, siendo verificada por equipos de control.
- 2° **Teoría Tridimensional del Derecho**; la nueva guía de procedimientos permitirá a las autoridades a no vulnerar con sus intervenciones la intimidad familiar, haciendo de ellas que se realicen con eficiencia, preservando la vida privada que desarrolla la familia en la residencia constitucional.
- 3° **Teoría de la Garantía Procesal**; mediante la norma aprobada, se obtendrá que las autoridades conozcan plenamente distinguir los lugares intervenidos, sobre pesando el domicilio que tiene efectos constitucionales e intervengan acertadamente, haciendo prevalecer la educación que debe inyectar en el ciudadano para que no continúe cometiendo la misma conducta infractora.

5. Fundamentación

- a. **Filosófica.-** Investigación fundada en el iuspositivismo, al ofrecer propuesta de solución al problema mediante un Decreto de Urgencia que aprueba la guía de procedimientos, acto normativo que hace formar parte del corpus jurídico del Estado.
- b. **Jurídica.-** Doctrinariamente nos permite definir el concepto constitucional de domicilio, y se entiende como el área concreto permanente, apartado por *voluntatem* del propietario. De lo dicho se deriva una cuestión instrumental, pero muy sustancial “el domicilio jurídico-constitucional”, que no es el domicilio previsto en el Código Civil u otras.
- c. **Política.-** Se ha podido sustentar con el desarrollo de esta investigación, sobre la necesidad de establecer nuevos paradigmas para que las autoridades realicen sus intervenciones de manera profesional cuando tengan que ingresar a un domicilio por razones de emergencia sanitaria.
- d. **Metodológica.-** Ha sido posible finalizar con la propuesta de una nueva guía de procedimientos para que las autoridades ingresen a los domicilios a efectos de controlar las disposiciones normativas y evitar reuniones que congreguen grupos de personas con consecuencias de grave riesgo a que resulten infectados por COVID-19.
- e. **Ética.-** A través del conocimiento de los valores y principalmente la responsabilidad y compromiso, harán que la ciudadanía tome conciencia y el verdadero concepto de los riesgos que implica reunirse en un recinto público o privado.
- f. **Sociológica.-** Obteniendo eficacia por el cumplimiento estricto de la norma propuesta, se crearán mejores condiciones de vida, recuperando lo perdido como sociedad.
- g. **Psicológica.-** La vida de las personas queda afectado la salud mental y especialmente de aquellas que padecen de ansiedad o depresión. Para sanar este estado, una de las reglas es cumplir con las disposiciones de confinamiento entre otras; en este sentido, la norma propuesta ayudará considerablemente a la solución.
- h. **Pedagógica.-** La capacitación es vital para conocer detalladamente cuáles son las consecuencias al adquirir la enfermedad de la pandemia, así como,

cual es el procedimiento que deben adoptar las autoridades durante las intervenciones justificadas en el interior de los domicilios y principalmente, conocer plenamente la norma de parte de la ciudadanía para su cumplimiento.

6. Caracterización de la propuesta

- a. Pilares.-** Fundamentalmente la propuesta de solución está orientada a preservar, cuidar y defender la vida de las personas, conteniendo nuevas estrategias de lucha contra el COVID-19, respetando la inviolabilidad del domicilio.
- b. Principios.-** A fin de evitar conflicto entre los derechos fundamentales, se debe optar por la maximización de un principio dependiendo de que se hallen mayores y mejores razones para establecer cuál derecho deberá prevalecer y cuál deberá ser postergado; es decir, se definirían a través de la aplicación del principio de proporcionalidad. De esta manera, dicho principio dentro de dos teorías absolutas o relativas tiene la misión de sopesar el contenido *prima facie* de dos derechos fundamentales. Es así como, la propuesta está enmarcada primero por la legalidad constitucional del objetivo y, segundo, la idoneidad de la medida, de allí que será constitucionalmente permitido y socialmente relevante.
- c. Componentes.-** La propuesta de solución está contemplado en la Exposición de Motivos, en donde se resume sustancialmente artificios de confiabilidad expuestos en la nueva Guía de Procedimientos de Intervención para respetar el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante emergencia sanitaria.
- d. Contenidos.-** La propuesta de solución al problema investigado, guarda la siguiente estructura: (I) Exposición de Motivos. (ii) Decreto de Urgencia. (iii) Guía de Procedimientos para las autoridades que cumplen funciones de intervención cuando tengan que ingresar a domicilios por razones de emergencia sanitaria y evitar el contagio del COVID-19.
- e. Actividades.-** Las ocho actividades mencionadas en la figura de cronograma.
- f. Estrategias.-** Se utilizaron estrategias metodológicas relacionados al tema de investigación como son: revisión de bibliográfica, delimitación de las

características fundamentales del problema, selección de los resultados de las entrevistas y encuestas que más se acoplan a la propuesta, diseño de la propuesta consistente en exposición de motivos, decreto supremo que aprueba la propuesta y, la propuesta propiamente consistente en una guía de procedimientos que orienten a las autoridades a como intervenir y al ciudadano el comportamiento que debe adoptar para cumplir con las disposiciones normativas, presentación de la propuesta, validación por expertos.

g. Medios de verificación.- Las fuentes de información a utilizar para medir los indicadores, son: Informes mensuales del Ministerio del Interior, Registro de seguimiento de la propuesta, Encuestas sistematizadas, Informe de resultados parciales.

h. Cronograma.- Fechas estimadas. (Pueden reajustarse durante el desarrollo de la propuesta si existe justificación):

Actividades	Inicio	Finalización	Responsable
Formulación de la Propuesta	10 set 2021	03 nov 2021	El investigador
Revisión de la propuesta	03 nov 2021	05 nov 2021	El asesor
Aprobación de la propuesta	10 ene 2022	11 ene 2022	El jurado calificador
Sustentación de la propuesta	11 ene 2022	12 ene 2022	El investigador
Ofrecimiento de la propuesta al Poder Ejecutivo	15 feb 2022	25 mar 2022	La Universidad César Vallejo
Aprobación de la propuesta	20 abr 2022	20 may 2022	El Poder Ejecutivo - PCM
Suscripción del Decreto de Urgencia aprobando la propuesta	20 jun 2022	15 jul 2022	El Poder Ejecutivo - PCM
Publicación en el Diario Oficial El Peruano	25 jul 2022	26 jul 2022	El Poder Ejecutivo - PCM

i. Recursos.-

Código Clasificador MEF	Naturaleza del gasto	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Fuente
2.3.15.12 Útiles de escritorio	Agenda	2	S/ 15.00	S/ 30.00	Recursos propios del investigador
	Lapicero	2	S/ 2.50	S/ 5.00	
	Lápiz	2	S/ 1.00	S/ 2.00	
	Resaltador	2	S/ 3.00	S/ 6.00	
	USB 36GB	1	S/ 35.00	S/ 35.00	
2.3.22.11 Servicios de suministro de energía eléctrica, agua y gas.	Servicio de telefonía móvil	5 meses	S/ 100.00	S/ 220.00	Recursos propios del investigador
	Servicio de internet	5 meses	S/ 120.00		
Remuneraciones	Investigador, Asesor, Digitador	5 meses	S/ 0.00	S/ 0.00	Recursos propios del investigador
Propuesta normativa	Formulación, suscripción y publicación del Decreto de Urgencia aprobando la Guía de Procedimientos	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	No genera gasto al presupuesto general de la República

- 7. Evaluación.-** Principalmente se tiene cuidado que, a través de la ficha de expertos encargados de validar la propuesta, deberán tener en cuenta de los siguientes valores: (i) Definición, importancia, fundamentación, relevancia y coherencia de premisas y componentes. (ii) Importancia de la norma y contenidos. (iii) Valorar si los indicadores y categorías utilizadas en la investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.
- 8. Viabilidad.-** La elaboración de propuesta técnica-jurídica que se ofrece en la presente investigación es factible, por estar formulada con respeto a los derechos fundamentales, ya que es de carácter operativo que ayudará sostenidamente a solucionar las infracciones que cometen tanto autoridad como ciudadanía, cuando tienen que intervenir para controlar o cumplir con las disposiciones en torno a mantener la inviolabilidad del domicilio en emergencia sanitaria, Asimismo, obtiene realce la propuesta porque involucra directamente a los ciudadanos en quienes se busca obtener valores sólidos para el normal cumplimiento de las normas preventivas contra el COVID-19, beneficiando a la sociedad.

En este sentido, los siete expertos que validan la propuesta a través de los respectivos cuestionarios avalan la importancia de la norma que se presenta como propuesta de solución, debido a su alto contenido jurídico y técnico que fortalecerán las debilidades mostradas por la autoridad conforme se ha venido acreditando a través de las encuestas y entrevistas respectivamente; por eso, es que, ellos, han dado su opinión de aplicabilidad muy adecuado.

REFERENCIAS

- Altheide, D. L. and Johnson, J. M. "Criteria for Assessing Interpretive Vality in Qualitative Research". In: Denzin, N. K. and Lincoln, Y. S. Handbook of Qualitative Research.
- Alvarado, S. V. Rojas, C.; Sandoval, C. A. y Vasco, C. E. Construcción teórica y acercamiento metodológico al objeto de estudio. Medellín: CINDE, 1990(B).
- Behar, D. (2008), "Introducción a la metodología de la investigación científica", primera edición electrónica, octubre de 2018 ISBN: 978-9942-765-44-4, [http // www.espe.edu.ec](http://www.espe.edu.ec) <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%200la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Berg, B. L. "Designing Qualitative Research". In: Qualitative Research Methods for the Social Sciences. Long Beach-California: California State University/ Allyn & Bacon, 1998.
- Bidart, G. (1995). Principios y excepciones de emergencia. Ver: Constitución General. Carlos Blancas y Marcial Rubio (compilador), Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, fondo editorial.
- Borea Odría, A. (2016), "El Manual de la Constitución, sus usos y cómo protegerse", Núm. 1. Edite el estado de la excepción, página. 847-858.
- Canelo, Raúl (2020,) "Mejorar los aspectos legales y prácticos del manejo de situaciones de emergencia provocadas por CONVID-19, 6 de abril de 2020, <https://lpderecho.pe/aspectos-legales-practicos-afrontar-forma-adecuada-emergencia-covid-19/>
- CIDH (2020), Resolución 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas de 10 de abril del 2020.
- Deloitte.com (2020). Comentarios sobre las regulaciones de Perú relacionadas con COVID-19. Lima. Artículos informativos-legales sobre el análisis de la normativa sanitaria emitido por la administración peruana. <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/legal/articles/Comentarios-a-la-normativa-peruan-emitida-en-relacion-al-COVID19.html>

- Denzin, N. K. "Triangulation". In: Keeves, J. P. (ed.), Educational Research, Methodology, and Measurement: An International Handbook. London: Pergamon Press, 1988.
- Durán, E. (1997). Derechos humanos en países excepcionales: derechos humanos y dignidad humana. Ver: Estado de emergencia en los Andes. Lima: Publicación del Comité Andino de Juristas.
- Empresa Peruana de Servicios Editorial SA-EDITORIA PERÚ (2020), "El Decreto Supremo No. 044-2020-PCM Decreto Supremo declara el estado de emergencia porque el brote de COVID-19 ha afectado graves condiciones en la vida del país. Artículo 3: Suspensión de los derechos constitucionales. Durante el actual estado de emergencia nacional, para ejercer los derechos constitucionales relacionados con la libertad y seguridad personal, la inviolabilidad familiar, la libertad de reunión y tránsito dentro del territorio amparado por el artículo 2, párrafos 9, 11 y 12, así como la constitución política peruana Inciso 24, fracción f del mismo artículo. ", Diario Oficial del Perú, 15 de marzo de 2020, (folios 10-13) 1864948-2.
- Escobar-Pérez, J. y Cuervo-Martínez, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. En Avances en Medición , 6, pp. 27-36.
- http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/71113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf
- Figueroa Gutarra, E. (2020), "Excepciones, COVID-19 y Derechos Fundamentales", Diario Oficial del Poder Judicial-Perú, 11 (13);407-438
- Freddyur, L. (2008), "Positivación y protección de los derechos humanos: aproximación colombiana", Criterio Jurídico Santiago de Cali V. 8, No. 2 2008-2 pp. 45-72 ISSN 1657-3978.
- Frick, Estados Unidos (2015). "Diseño de Investigación Cualitativa". Madrid, España: Ediciones Morata.
- García-Huidobro, R. (2007) "El concepto del derecho a la vida", Revista Ius et Praxis-14 años-N ° 1 p. 261.

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v14n1/art10.pdf>

García Otero, R. (2020), "Derechos humanos y mecanismos de control internacional en el marco de la pandemia Covid-19: Reflexiones sobre el control convencional". Utopía y Praxis Latinoamericana, N ° 25, agosto de 2020, págs.116-132. Universidad de Zulia-Maracaibo-Venezuela.

García Toma, V. (2005), "La Teoría del Estado y la Constitución", Número 1. Ed. Sistema excepcional y derechos constitucionales, págs. 630-635.

González Correo, A. (2020), "Ansiedad en un período de aislamiento social por COVID-19. Perú, 2020", DOI:

<https://doi.org/10.15446/av.enferm.v38n2.87589>.

Hammersley, M. y Atkinson, P. "El diseño de la investigación: problemas, casos y muestras". En: Etnografía: métodos de investigación. Barcelona: Paidós, 1994.

Hernández-Sampieri, R, Fernández-Collado, C, Baptista-Lucio, P. (2005), "La base de los métodos de investigación". México: Monte McGraw.

Hernández-Sampieri, R, Fernández-Collado, C, Baptista-Lucio, P. (2014), "Métodos de investigación". México: McGraw Hill, 6 °. Versión. ISBN: 978-1-4562-2396-0

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2010), Métodos de investigación, México DF, México: McGraw-Hill / Interamericana Editores. Asociación Anónima de Capital Variable.

Hidalgo, H. (2020). "La excepción a la inviolabilidad de la familia". México DF.: Publicación del Centro de Investigación y Docencia de Artículos Jurídicos. Fuente de referencia: <http://derechoenaccion.cide.edu/las-excepciones-a-la-inviolabilidad-del-domicilio/>

Huang Min, et al. (2020). Carga viral del SARS-CoV-2 en muestras del tracto respiratorio superior de pacientes infectados. N Engl J Med. 2020; 382 (12): 1177-9. INAEP (1988) "Teoría-El Método Doctrinal del Orden Interno".;

<https://www.monografias.com/trabajos94/ordeninterno/ordeninterno.shtml>

Kvale, S. (2011). Entrevistas en investigación cualitativa. Ediciones Morata SL. Madrid. https://issuu.com/ediciones_morata/docs/kvale

Lema, HD. (2001). Métodos de investigación: propuestas, anteproyectos y proyectos. Bogotá: versión Ecoe.

Madies, C. (2020): Derecho de la salud. Visitado el 23 de marzo de 2020. <http://www.salud.gob.ar/dels/printpdf/11>

Marshall, C. and Rossman, G. B. Designing Qualitative Research. California: Sage, 1995, (Second Edition).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019), "Guía de Técnica Legislativa para elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo", Cuarta Edición, corregida, aumentada y actualizada, primera reimpresión, pp. 58 – 62. Recuperado de:

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/276702-guia-tecnica-legislativa-para-la-elaboracion-de-proyectos-normativos-de-las-entidades-del-poder-ejecutivo>

Miranda, M. y Villasís, M. (2019), "Protocolo de investigación VIII. Ética de la investigación humana", DOI: 10.29262 / ram.v66i1.594; Revista Allergy-Mexican.

Monje, C. (2011), Métodos de investigación cuantitativa y cualitativa-Guía de enseñanza. Universidad de Columbia Sur, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Moustakas, C. Heuristic Research: Design, Methodology, and Applications. Newbury Park, California: Sage, 1990.

Navarro, C. (2016). El uso de los servicios de emergencia y la tragedia de los comunes. Madrid: Naciones Unidas.

http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CienceEcoEmp-navarro/NAVARRO_GARCIA_Carlos_Tesis.pdf.

Nóblega, M. (et. Al. 2019), "Approved Psychological Research Standards (CHIP) Qualitative Research Versión 2.0", Comité de Investigación del

Departamento de Psicología de la PUCP;
<https://departamento.pucp.edu.pe/psicologia/wp-content/uploads/2019/08/chip-investigaciones-cualitativas-2019.pdf>

- Padron, F. (2010) "EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS MUNICIPIOS LIBERTAD E INDEPENDENCIA DEL ESTADO TÁCHIRA VENEZUELA", Universitat ROVIRA I VIRGILI, ISBN:978-84-691-2655-4/DL:T-1168-2010
- Patton, M. Q. How to Use Qualitative Methods in Evaluation. Newbury Park-California: Sage, 1988.
- Prada, J. (2020). Los derechos delimitados y el Estado de Emergencia. Lima: Publicación de Artículos Jurídicos y Notas Informativas en la Revista Virtual de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fuente Consultada: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/los-derechos-delimitados-y-el-estado-de-emergencia/>
- Quiroga, A. (2002). Ley Procesal Constitucional Peruana. En constitucionalismo y derechos humanos. Lima: Editora Grijley.
- Riofrio Martínez-Villalba JC (2020), "Excepciones extremas implícitas en la Constitución y su aplicación al sector privado", Nueva Ley; 16 (26): 1-14.
- Sampieri, R. (2014), "Métodos de investigación", Número 6. Edición, 382 a 390.
- Sánchez, A. (2020), "Covid-19 y su relación con la ciencia jurídica desde una perspectiva mexicana", UTOPIA Y PRAXIS LTINOAMERICANA. Año: 25, N° EXTRA-11, 2020, No. 25. 48-64 Revista Internacional de Filosofía y Teoría Social CESA-FCES-UNIVERSIDAD Del ZULIA. Maracaibo-Venezuela ISSN 1316-5216 / ISSN-e: 2477-9555.
- Sánchez-Sánchez, M y W (2020), "Fracaso de derechos humanos durante la pandemia de coronavirus", Presidente Villarreal-Lima-Perú, Vs N° 1, enero-junio 2020 ISSN 2310-4767.
- Siles, Abraham (2017). Temas constitucionales del estado de emergencia en el Perú: algunos temas básicos. Centro de Investigaciones Constitucionales,

Universidad de Talca, Chile, Año 15, Edición 2, 2017, págs. 123-166 ISSN 07180105.

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v15n2/0718-5200-estconst-15-02-00123.pdf>

Thousand Oaks - California, 1994, pp. 485-499.

Trigueros, C. (Et. Al. 2018), "Using NVivo Software for Qualitative Research", Universidad de Granada, España, PDF descargable ISBN: 978-84-09-6962-0, https://www.Easp.es/wp-content/uploads/publicaciones/UGR-ASP_Libro_Cualitativa-NVivo_12.pdf

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.			
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos
<p>Problema general ¿Cómo se afecta al derecho fundamental de la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué limitaciones se aplican al derecho fundamental de la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto? ¿Qué acciones de intervención pública se deben realizar para restringirse de manera justificada la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto? ¿De qué manera las diferencias explícitas entre cuarentena, declaración de estado de emergencia sanitaria y estado excepcional de emergencia, son esenciales para efectos de aplicarse las restricciones pertinentes sobre la inviolabilidad de domicilio durante el estado de emergencia sanitaria entre los meses de marzo a diciembre del año 2020, en la ciudad de Tarapoto? ¿Cuál es el grado de sistemación, contribución y prospectiva del diseño de proyecto de procedimiento y conducta de la autoridad y ciudadano para intervenir adecuadamente y comportarse ante reuniones prohibidas durante la pandemia por COVID?</p>	<p>Objetivo general Evaluar en cuanto al efecto razonable del domicilio sobre la inviolabilidad elemental a lo largo del estado de emergencia sanitaria en Tarapoto.</p> <p>Objetivos específicos Describir las limitaciones aplicables a la inviolabilidad elemental de la casa a lo largo de la emergencia sanitaria de marzo a diciembre de 2020. Consultar las intervenciones públicas que se tienen que tomar para restringirse de manera justificada a lo largo de la emergencia sanitaria de marzo a diciembre de 2020, en la ciudad de Tarapoto para precisar razonablemente la inviolabilidad del núcleo familiar. Aseveración de una clara exclusión entre aislamiento, testimonio de emergencia sanitaria y emergencia particular, que es esencial para las limitaciones importantes a la inviolabilidad familiar que se utilizan a lo largo de una emergencia sanitaria, de marzo a diciembre de 2020, en Tarapoto. Evaluar mediante juicio de expertos la sistemación, contribución y prospectiva del diseño de proyecto de procedimiento y conducta de la autoridad y ciudadano para intervenir adecuadamente y comportarse ante reuniones prohibidas durante la pandemia por COVID.</p>	<p>Hipótesis general H0: No es justificable la afectación a lo largo de la emergencia de salud entre marzo y diciembre de 2020, por lo tanto el efecto sobre los derechos de inviolabilidad del núcleo familiar es razonable.</p> <p>Hipótesis específicas H1: Se necesita utilizar las limitaciones elementales a los derechos primordiales inviolables del núcleo familiar. H2: Se debería hacer una mediación pública para delimitar con justicia la inviolabilidad del núcleo familiar. H3: Debería permanecer clara la excepción entre aislamiento, emergencia sanitaria y una emergencia particular. H4: El grado de sistemación, contribución y prospectiva del diseño de proyecto de procedimiento y conducta de la autoridad y ciudadano para intervenir adecuadamente y comportarse ante reuniones prohibidas durante la pandemia por COVID.</p>	<p>Técnica - Entrevista. - Encuesta.</p> <p>Instrumentos - Guía de entrevista. - Guía de encuesta.</p>
Diseño de investigación	Escenario de estudio y participantes	VARIABLES Y DIMENSIONES	
<p>Tipo descriptivo-proyectiva Investigación acción, fenomenológico Enfoque cualitativo</p>	<p>Escenario de estudio Será la ciudad de Tarapoto</p> <p>Participantes 30 ciudadanos, 5 especialistas y 7 expertos</p>	<p>Fenómeno Emergencia sanitaria. Inviolabilidad del domicilio</p>	

Matriz de categorización

Objetivo	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Pregunta Orientadora	Fuentes	Técnicas
Proponer un proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba una Guía de Procedimientos que regula la intervención de la autoridad en el interior del domicilio y comportamiento ciudadano que deberán adoptar durante la emergencia sanitaria por el COVID-19	Es justificable la propuesta de una nueva norma que guie a la autoridad y ciudadano la forma de intervención y comportamiento durante la emergencia sanitaria, para delimitar con justicia la inviolabilidad del núcleo familiar.	Restricciones de derechos fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> Deficiente regulación en situación de emergencia sanitaria Escasa difusión e instrucción al ciudadano 	¿Cómo regular óptimamente las normas de control ciudadano con una efectiva difusión y capacitación al ciudadano?	Ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta Observación científica
		Debido Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Principio de legalidad Principio de la debida motivación Principio de limitación de los derechos fundamentales 	¿Cómo influye el proyecto de Decreto de Urgencia en las intervenciones de la autoridad y comportamiento ciudadano?	Operadores de justicia	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista Observación científica
		Proceso de Habeas Corpus	<ul style="list-style-type: none"> Detención arbitraria. Amenaza de detención 		Expertos	<ul style="list-style-type: none"> Observación científica Validación del cuestionario y de la propuesta

CÁLCULO DE LA CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO SOBRE INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO

EXPERTOS	CRITERIOS										Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Experto 1	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	49
Experto 2	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	48
Experto 3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	48
Experto 4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	48
Experto 5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	48
Experto 6	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	48
Experto 7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
SUMA	35	35	35	34	35	30	35	30	35	35	339
Varianza	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	0.24	0.00	0.24	0.00	0.00	0.62

Sumatoria Var 0.62

Var total 0.62

Cronbach = 0.62

RANGO	MAGNITUD
0.81 – 1.00	Muy alta
0.61 – 0.80	Alta
0.41 – 0.60	Moderada
0.21 – 0.40	Baja
0.001 – 0.20	Muy baja

La fórmula es como sigue:

$$r_n = \frac{n \cdot S^2 - \sum S_i^2}{n-1 \cdot S^2}$$

En donde:

r_n = coeficiente de confiabilidad;

n = número de ítems;

S^2 = varianza total de la prueba; y

$\sum S_i^2$ es la suma de las varianzas individuales de los ítems.

El instrumento de investigación para medir la vulneración del derecho a la inviolabilidad del domicilio evidencia una confiabilidad alta, con 0.62.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA POR EXPERTOS

Escala	Intervalo
Inadecuado	8 a 14
Poco adecuado	15 a 20
Adecuado	21 a 26
Bastante adecuado	27 a 32
Muy adecuado	33 a 40
TOTAL	40

Aspectos a valorar de la propuesta	Muy adecuado		Bastante adecuado		Adecuado		Poco adecuado		Inadecuado		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Definición de premisas	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de los componentes	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Fundamentación de cada componente	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Argumentos de la organización	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Relevancia del componente teórico	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Coherencia entre los componentes	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de la normatividad	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de los contenidos	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
SUB TOTAL	40	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	40	100%

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario:

Fecha de recolección:/..../....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?					
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?					
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?					
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?					
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?					

Dimensión del servicio estatal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?					
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?					
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?					
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?					
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?					
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?					
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?					
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?					

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Gestión jurisdiccional

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de gestión jurisdiccional de los operadores jurisdiccionales pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión sanitaria						
01	¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?					
02	¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?					
03	¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?					
04	¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?					
05	¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?					
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen					

	la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?					
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?					
08	¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
09	¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
10	¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?					
Dimensión de control interno						
11	¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales					
12	¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?					
13	¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?					
14	¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?					
15	¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?					
Dimensión de incumplimiento ciudadano						
16	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?					
17	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19					
18	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?					
19	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?					
20	¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?					

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 01
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 02
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 03
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 04
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?	X				
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X				
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 05
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?	X			
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?	X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?	X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 06
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 07

N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 08
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 09

N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 12.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?	X				
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 10

Fecha de recolección: 20.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?				X	
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?	X				
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?	X				
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X				
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: .../1/.....

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?		X			
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 12

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?			X		
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 13

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?	X				
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?	X	-			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?			X		
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?			X		

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 14

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?	X				
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 15

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 16

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 17

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?		X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X			
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?	X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:
 N° de cuestionario: 18

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 19
N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13, 09, 21
.....

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 20
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13/09/21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 21
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?	X				
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 22

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 23
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?	X				
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales:

N° de cuestionario: 24

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la *lucha de propagación del COVID-19*.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?			X		
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 25
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?				X	
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 26
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?	X				
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?			X		
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?			X		
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 27
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13/09/21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?			X		
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 28
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?				X	
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?			X		
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 29
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?				X	
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?	X				

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?				X	
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				

Cuestionario: Encuesta ciudadana

Datos generales: 30
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de aceptación de parte de la ciudadanía pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto, con relación a las disposiciones de gobierno, así como, del grado de aceptación a la intervención de los jueces, fiscales y policía, en la lucha de propagación del COVID-19.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión de cumplimiento de las disposiciones						
01	¿Cómo califica usted la suficiencia de normas para la lucha contra el COVID-19?				X	
02	¿Cómo califica usted el comportamiento de la ciudadanía con relación a las normas que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted a la ciudadanía su decisión para cumplir con las disposiciones del Estado en su lucha de prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted a las acciones del Estado en la educación de la población para que conozcan las disposiciones que restringen el derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio con motivo del COVID-19?		X			
05	¿Cómo califica usted al Estado en su forma de administrar los recursos que emplea para prevenir y combatir el COVID-19?	X				
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted la conducta de intervención de las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?	X				

07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted la decisión del Estado de sancionar pecuniariamente a aquellos que infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					X
09	¿Cómo califica usted a la intervención de la autoridad de ingresar a los domicilios sin orden judicial para detener a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la acción ética de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?	X				
11	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X			
12	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
13	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que sin orden judicial ingresen a los domicilios para detener a las personas que no cumplen con las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?		X			
14	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
15	¿Cómo califica usted al programa de vacunación que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: ENTREVISTA

Datos generales:
N° de cuestionario: 01

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de gestión funcional de los operadores jurisdiccionales pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Mano Pichón Ariza
ABOGADO
CALL N° 7'S

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión sanitaria						
01	¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?			X		
05	¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que				X	

	infringen las disposiciones sanitarias contra el COVI-19?				
09	¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X		
10	¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X		
Dimensión de control interno					
11	¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales		X		
12	¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?		X		
13	¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?		X		
14	¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?		X		
15	¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?			X	
Dimensión de incumplimiento ciudadano					
16	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?		X		
17	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19		X		
18	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X			
19	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X
20	¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X		


JISMARCK CUMPA QUIROZ
 ABOGADO
 CASM: 561 / CAL: 58072
 Casilla Electrónica 48142


Ms. Rolando Fialén Ariza
 ABOGADO
 CALI N° 19



Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: ENTREVISTA

Datos generales: 02
N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13, 09, 21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de gestión funcional de los operadores jurisdiccionales pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Fiscal Adjunta Provincial
 Tania Flores-Hita
 2da. FPPC SM 2Do. DF
 Tarapoto

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión sanitaria						
01	¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?		X			
02	¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?			X		
04	¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?		X			
05	¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que				X	

	infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
09	¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
Dimensión de control interno						
11	¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales		X			
12	¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?		X			
13	¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?		X			
14	¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?		X			
15	¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?		X			
Dimensión de incumplimiento ciudadano						
16	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
17	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19?		X			
18	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X				
19	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
20	¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			



BISMARCK CUMPA QUIROZ,
ABOGADO
CASM: 561 / CAL: 58072
Correo Electrónico 48142



Tania Flores Vela
Fiscal Adjunta Provincial
2da. PPFC SM 2Do.DF Tarapoto



Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: ENTREVISTA

Datos generales: 03
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13/09/21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de gestión funcional de los operadores jurisdiccionales pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto.

Instrucción:


Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.


DR. ELIO MENDOZA HERNANDEZ
 ABOGADO
 CASM - 447

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión sanitaria						
01	¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?	X				
02	¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?		X			
03	¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?		X			
05	¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?			X		
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?				X	
08	¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que				X	

	infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
09	¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
Dimensión de control interno						
11	¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales	X				
12	¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?		X			
13	¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?	X				
14	¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?	X				
15	¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?	X				
Dimensión de incumplimiento ciudadano						
16	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
17	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19		X			
18	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X				
19	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
20	¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				


BISMARCK CUMPA QUIROZ
 ABOGADO
 CASM: 561 / CAL: 58072
 Casilla Electrónica 48142


DR. ELJO MENDOZA HUAYTA
 ABOGADO
 CASM - 447



Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: ENTREVISTA

Datos generales:
N° de cuestionario: 04

Fecha de recolección: 13/09/21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de gestión funcional de los operadores jurisdiccionales pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto.

Instrucción:

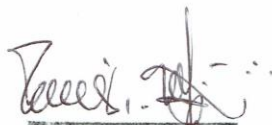
Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión sanitaria						
01	¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?	X				
02	¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?		X			
05	¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?			X		
08	¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que			X		

Ricardo Martínez Rojojo
 ABOGADO U.U.
 REG. CAJ. 30780-42

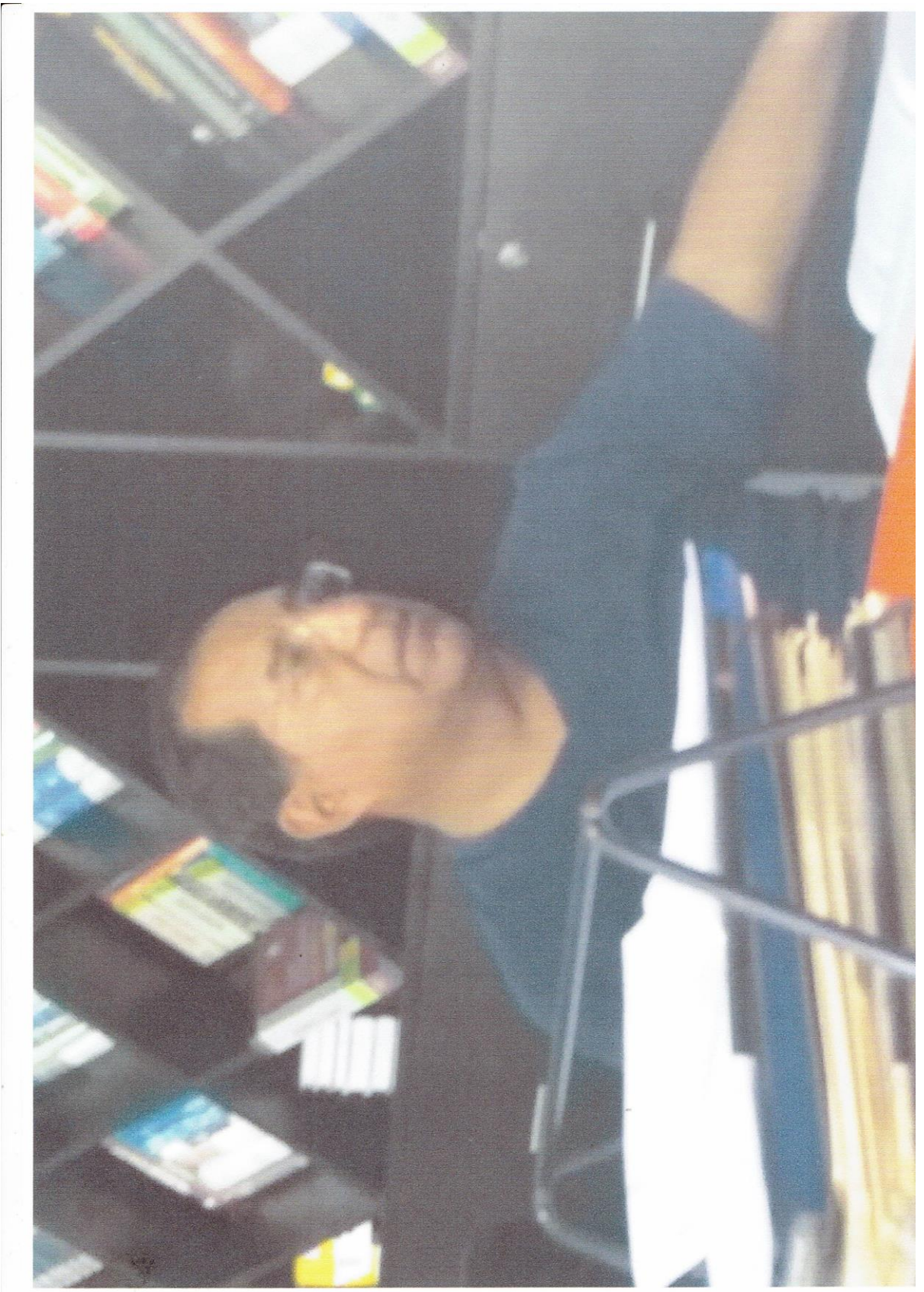
	infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
09	¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
Dimensión de control interno						
11	¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales	X				
12	¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?	X				
13	¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?		X			
14	¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?	X				
15	¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?	X				
Dimensión de incumplimiento ciudadano						
16	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
17	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19		X			
18	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X				
19	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?			X		
20	¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?	X				


BISMARCK CUMPA QUIROZ.
 ABOGADO

CASM: 561 / CAL: 58072
 Castilla Electrónica 48142



Ricardo Martínez Rojo
 ABOGADO
 REG. CAC 10742



Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: ENTREVISTA

Datos generales: 05
 N° de cuestionario:

Fecha de recolección: 13.09.21

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad conocer el nivel de gestión funcional de los operadores jurisdiccionales pertenecientes al distrito de San Martín – Tarapoto.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y selecciones una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas "correctas" o "incorrectas", ni respuestas "buenas" o "malas". Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su contextualización. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

A.A. & G. & C.
 Leonardo Tamalcan Hérbelia
 ABOGADO
 CASM - 506

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión sanitaria						
01	¿Cómo califica usted la publicación oportuna y real del índice de casos de infección por COVID-19?	X				
02	¿Cómo califica usted la atención oportuna del Estado para con las personas infectadas por COVID-19?	X				
03	¿Cómo califica usted las medidas dictadas por el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
04	¿Cómo califica usted la oportunidad del programa de vacunación contra el COVID-19 que lleva a cabo el Estado?	X				
05	¿Cómo califica usted a los recursos que emplea el Estado para prevenir y combatir el COVID-19?		X			
Dimensión procesal						
06	¿Cómo califica usted el procedimiento que ejecutan las autoridades contra las personas que infringen la ley destinada a prevenir y combatir el COVID-19?		X			
07	¿Cómo califica usted a la norma penal que sanciona a las personas que violan medidas sanitarias contra el COVID-19?		X			
08	¿Cómo califica usted a la norma administrativa que sanciona pecuniariamente a aquellos que		X			

	infringen las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?					
09	¿Cómo califica usted a la norma procesal penal vigente que procesa a personas que vulneran las disposiciones sanitarias contra el COVID-19?		X			
10	¿Cómo califica usted la intervención, investigación y juzgamiento de las autoridades encargadas de prevenir y combatir al COVID-19?		X			
Dimensión de control interno						
11	¿Cómo califica usted la oportunidad de supervisión que realiza el órgano de control de la magistratura, sobre la conducción de los procesos penales		X			
12	¿Cómo califica usted la oportunidad de las medidas disciplinarias adoptadas por el órgano de control, ante inconductas funcionales de los jueces y fiscales, con relación a los procesos de salud pública?		X			
13	¿Cómo califica usted la optimización de las acciones de control contra los órganos jurisdiccionales?		X			
14	¿Cómo califica usted la atención final de las quejas y denuncias ciudadanas contra los órganos jurisdiccionales?		X			
15	¿Cómo califica usted la publicidad de las decisiones del órgano de control sobre los procesos disciplinarios seguidos contra los magistrados?		X			
Dimensión de incumplimiento ciudadano						
16	¿Cómo califica usted a las medidas del gobierno para controlar la propagación y contagio del COVID-19?	X				
17	¿Cómo califica usted el comportamiento ciudadano para cumplir las normas restrictivas con motivo del COVID-19		X			
18	¿Cómo califica usted el accionar de las autoridades que ingresan a los domicilios para controlar el cumplimiento de las normas restrictivas para evitar el contagio del COVID-19?	X				
19	¿Cómo califica usted a las decisiones judiciales de sancionar a las autoridades que vulneran el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, con motivo del COVID-19?				X	
20	¿Cómo califica usted a las acciones de educación y publicidad que realiza el Estado a la ciudadanía sobre la pandemia del COVID-19?		X			


BISMARCK CUMPA QUIROZ.
 ABOGADO
 CASM: 561 / CAL: 58072
 Castilla Electrónica 48142


A.A. & C.J.
Leonardo Lantaleán Heredia
 ABOGADO
 CASM - 506



c) CONSENTIMIENTO INFORMADO

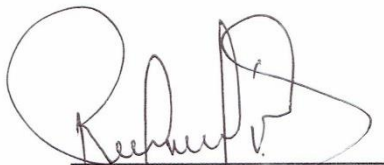
Tesis: Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO: El estudio se realizará para conocer de la misma fuente, todo lo relacionado al ejercicio del derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio en tiempos de emergencia sanitaria, para determinar la viabilidad y factibilidad del estudio, a fin de obtener el medio idóneo de solución.
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN: Se empleará principalmente las encuestas y entrevistas aplicadas a las muestras obtenidas e instrumento de cuestionario.
RIESGOS: No produce ningún riesgo la información obtenida.
BENEFICIOS: Que, analizado la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio en emergencia sanitaria, las fuerzas del orden y órganos jurisdiccionales podrán administrar idóneamente administración de justicia en favor del investigado; no representando ningún tipo de beneficio económico para los encuestados y entrevistados.
COSTOS: La información obtenida no representa costos para los entrevistados ni para las entidades donde ellos laboran.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES: No se dará incentivos o compensaciones a las personas que dan información sobre el tema investigado.
TIEMPO: 3 meses intercalados.
CONFIDENCIALIDAD: La participación de las personas en la presente investigación es voluntaria y anónima de solicitarlo; significando que los datos recabados no serán utilizados en otro quehacer que no sea estrictamente en la presente investigación que tiene carácter académico, guardando todo ello su confidencialidad debiendo ser eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:
Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Tarapoto, 29 de setiembre del 2021.


Rolando Pichén Avila
Maestro en Derecho Civil y Comercial
Docente Universitario UNSM



Huella digital I.D

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Tesis: Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO: El estudio se realizará para conocer de la misma fuente, todo lo relacionado al ejercicio del derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio en tiempos de emergencia sanitaria, para determinar la viabilidad y factibilidad del estudio, a fin de obtener el medio idóneo de solución.
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN: Se empleará principalmente las encuestas y entrevistas aplicadas a las muestras obtenidas e instrumento de cuestionario.
RIESGOS: No produce ningún riesgo la información obtenida.
BENEFICIOS: Que, analizado la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio en emergencia sanitaria, las fuerzas del orden y órganos jurisdiccionales podrán administrar idóneamente administración de justicia en favor del investigado; no representando ningún tipo de beneficio económico para los encuestados y entrevistados.
COSTOS: La información obtenida no representa costos para los entrevistados ni para las entidades donde ellos laboran.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES: No se dará incentivos o compensaciones a las personas que dan información sobre el tema investigado.
TIEMPO: 3 meses intercalados.
CONFIDENCIALIDAD: La participación de las personas en la presente investigación es voluntaria y anónima de solicitarlo; significando que los datos recabados no serán utilizados en otro quehacer que no sea estrictamente en la presente investigación que tiene carácter académico, guardando todo ello su confidencialidad debiendo ser eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:
Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Tarapoto, 29 de setiembre del 2021.


Abg. Tania Flores Vela
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal
Fiscal Provincial de San Martín



Huella digital I.D.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Tesis: Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.

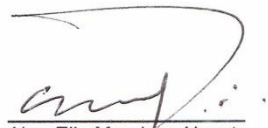
PROPÓSITO DEL ESTUDIO: El estudio se realizará para conocer de la misma fuente, todo lo relacionado al ejercicio del derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio en tiempos de emergencia sanitaria, para determinar la viabilidad y factibilidad del estudio, a fin de obtener el medio idóneo de solución.
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN: Se empleará principalmente las encuestas y entrevistas aplicadas a las muestras obtenidas e instrumento de cuestionario.
RIESGOS: No produce ningún riesgo la información obtenida.
BENEFICIOS: Que, analizado la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio en emergencia sanitaria, las fuerzas del orden y órganos jurisdiccionales podrán administrar idóneamente administración de justicia en favor del investigado; no representando ningún tipo de beneficio económico para los encuestados y entrevistados.
COSTOS: La información obtenida no representa costos para los entrevistados ni para las entidades donde ellos laboran.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES: No se dará incentivos o compensaciones a las personas que dan información sobre el tema investigado.
TIEMPO: 3 meses intercalados.
CONFIDENCIALIDAD: La participación de las personas en la presente investigación es voluntaria y anónima de solicitarlo; significando que los datos recabados no serán utilizados en otro quehacer que no sea estrictamente en la presente investigación que tiene carácter académico, guardando todo ello su confidencialidad debiendo ser eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:

Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Tarapoto, 29 de setiembre del 2021.



Abg. Elio Mendoza Huayta
Especializado en Derecho Constitucional
Gerente de Estudio Jurídico



Huella digital I.D.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Tesis: Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO: El estudio se realizará para conocer de la misma fuente, todo lo relacionado al ejercicio del derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio en tiempos de emergencia sanitaria, para determinar la viabilidad y factibilidad del estudio, a fin de obtener el medio idóneo de solución.
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN: Se empleará principalmente las encuestas y entrevistas aplicadas a las muestras obtenidas e instrumento de cuestionario.
RIESGOS: No produce ningún riesgo la información obtenida.
BENEFICIOS: Que, analizado la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio en emergencia sanitaria, las fuerzas del orden y órganos jurisdiccionales podrán administrar idóneamente administración de justicia en favor del investigado; no representando ningún tipo de beneficio económico para los encuestados y entrevistados.
COSTOS: La información obtenida no representa costos para los entrevistados ni para las entidades donde ellos laboran.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES: No se dará incentivos o compensaciones a las personas que dan información sobre el tema investigado.
TIEMPO: 3 meses intercalados.
CONFIDENCIALIDAD: La participación de las personas en la presente investigación es voluntaria y anónima de solicitarlo; significando que los datos recabados no serán utilizados en otro quehacer que no sea estrictamente en la presente investigación que tiene carácter académico, guardando todo ello su confidencialidad debiendo ser eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:
Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Tarapoto, 29 de setiembre del 2021.



Abg. Ricardo Martínez Rojo
Especializado en Derecho Penal
Abogado Litigante



Huella digital I.D.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Tesis: Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria.

PROPÓSITO DEL ESTUDIO: El estudio se realizará para conocer de la misma fuente, todo lo relacionado al ejercicio del derecho fundamental de la inviolabilidad del domicilio en tiempos de emergencia sanitaria, para determinar la viabilidad y factibilidad del estudio, a fin de obtener el medio idóneo de solución.
PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN: Se empleará principalmente las encuestas y entrevistas aplicadas a las muestras obtenidas e instrumento de cuestionario.
RIESGOS: No produce ningún riesgo la información obtenida.
BENEFICIOS: Que, analizado la vulneración del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio en emergencia sanitaria, las fuerzas del orden y órganos jurisdiccionales podrán administrar idóneamente administración de justicia en favor del investigado; no representando ningún tipo de beneficio económico para los encuestados y entrevistados.
COSTOS: La información obtenida no representa costos para los entrevistados ni para las entidades donde ellos laboran.
INCENTIVOS O COMPENSACIONES: No se dará incentivos o compensaciones a las personas que dan información sobre el tema investigado.
TIEMPO: 3 meses intercalados.
CONFIDENCIALIDAD: La participación de las personas en la presente investigación es voluntaria y anónima de solicitarlo; significando que los datos recabados no serán utilizados en otro quehacer que no sea estrictamente en la presente investigación que tiene carácter académico, guardando todo ello su confidencialidad debiendo ser eliminados al término del estudio.

CONSENTIMIENTO:
Acepto voluntariamente participar en esta investigación. Tengo pleno conocimiento del mismo y entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio si los acuerdos establecidos se incumplen.

En fe de lo cual firmo a continuación:

Tarapoto, 29 de setiembre del 2021.



Abg. Leonardo Tantaleán Heredia
Especializado en Derecho Constitucional y Administrativo
Abogado Litigante



Huella digital I.D.

CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Ing. Dr. Miguel Ángel Valles Coral
Director del Fondo Editorial de la
Universidad Nacional de San Martín

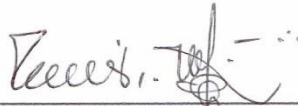
Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de Expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.


Atentamente,



Bismarck Segundo Curnpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)



Recibido
20.09.21
08:00 am.

Validación de los instrumentos de investigación

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: MIGUEL ANGEL VALLES CORAL
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – DIRECTOR DEL FONDO EDITORIAL
 Especialidad: METODÓLOGO - INVESTIGADOR
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de prisión efectiva.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 22 de setiembre del 2021.



Ing. Dr. Miguel Angel Valles Coral
 Dr. en Gestión Pública y
 Gobernabilidad
 C.I.P: 85283



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	VALLES CORAL
Nombres	MIGUEL ANGEL
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	40810431

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.
Rector	LLEMPEN CORONEL HUMBERTO CONCEPCION
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	PACHECO ZEBALLOS JUAN MANUEL

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD
Fecha de Expedición	13/12/19
Resolución/Acta	0410-2019-UCV
Diploma	052-075901

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000393983

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Abg. Dr. Lionel Bardales Del Águila

Apellidos y Nombres del experto

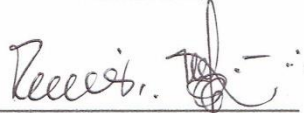
Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,




Bismarck Segundo Cumpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)

Recibido:

 Dr. L. Bardales
20-set-21

Validación de los instrumentos de investigación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: LIONEL BARDALES DEL ÁGUILA
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
 Especialidad: DOCTOR EN GESTIÓN UNIVERSITARIA
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de prisión efectiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 17 de setiembre del 2021.



Dr. Lionel Bardales del Águila
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	BARDALES DEL
Nombres	LIONEL
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01080741

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Rector	ALFREDO QUINTEROS GARCIA
Secretario General	JAIME RAMIREZ NAVARRO
Directora	EVANGELINA AMPUERO FERNANDEZ

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN GESTION UNIVERSITARIA
Fecha de Expedición	25/11/2011
Resolución/Acta	586-2011-UNSM/CU-R
Diploma	A1216278

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000393945

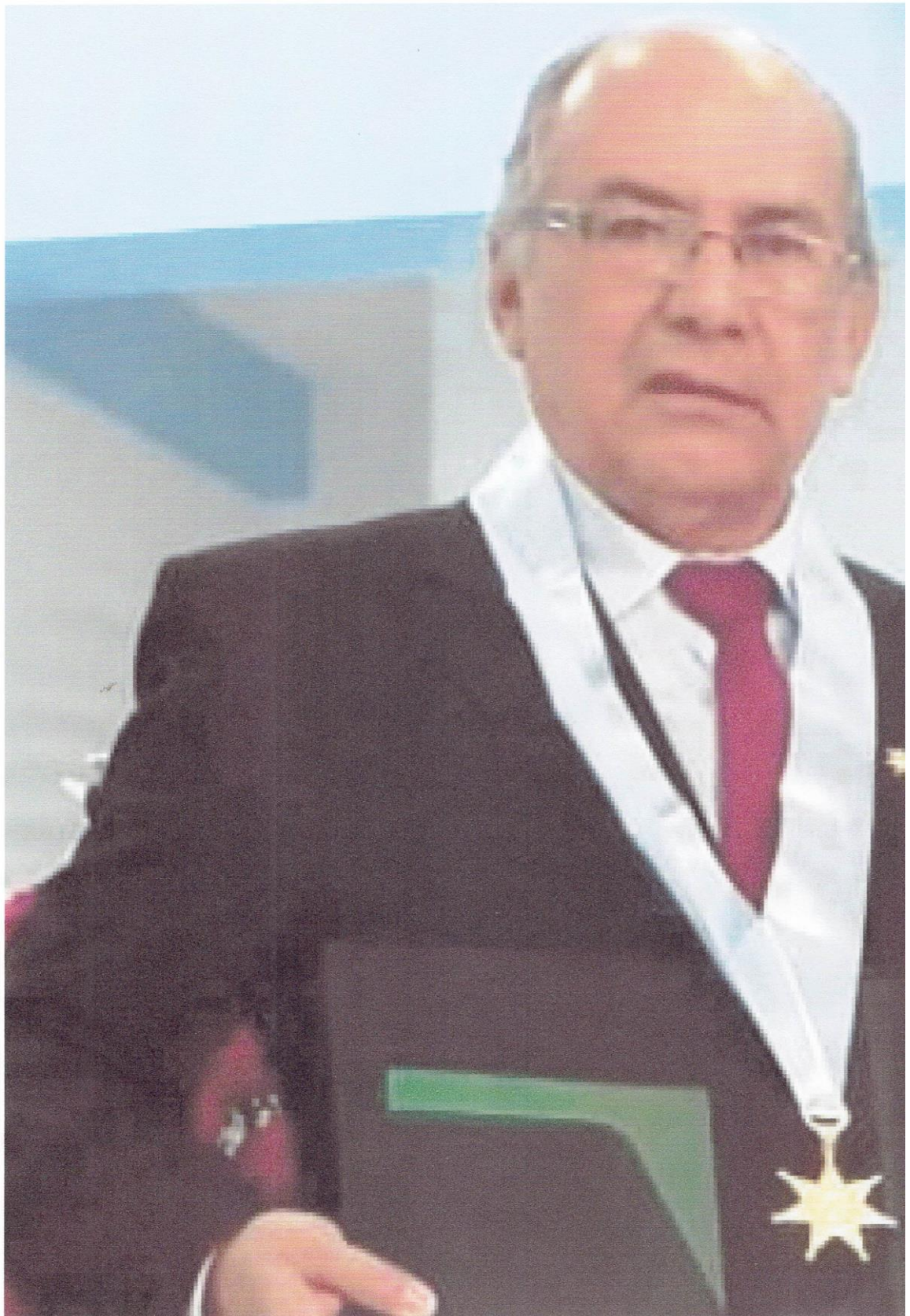
JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Abg. Dr. César Del Castillo Pérez

Apellidos y Nombres del experto

Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Bismarck Segundo Clumpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)

Recibido
H. Castillo P.
CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ
DOCTOR EN DERECHO
DNI: 01189655
20-9-21
11:00 am

Validación de los instrumentos de investigación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ
 Institución donde labora: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
 Especialidad: DOCTOR EN DERECHO
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable. Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio. Variación de prisión efectiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable. Variación de prisión efectiva.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 21 de setiembre del 2021.



 CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ

 DOCTOR EN DERECHO

 DNI: 01189655



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	DEL CASTILLO PÉREZ
Nombres	CÉSAR
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01189655

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Rector	JOSE MARIA VIAÑA PEREZ
Secretario General	ECKERMAN PANDURO ANGULO
Director	JOSE LUIS LA ROSA BOTONERO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	08/04/15
Resolución/Acta	7644
Diploma	4095

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000393953

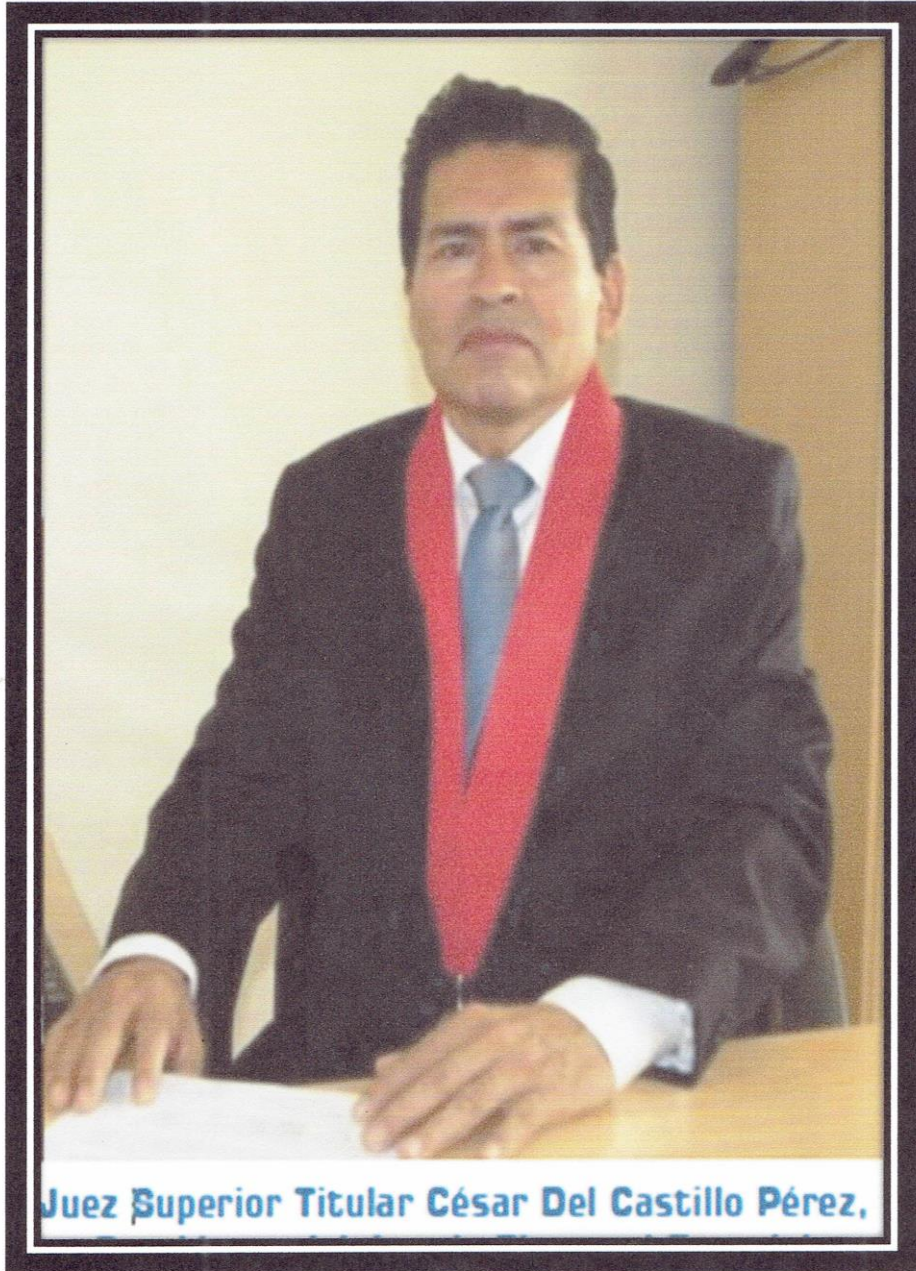
JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



Juez Superior Titular César Del Castillo Pérez.



CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Abg. Dr. John Arenas Acosta

Apellidos y Nombres del experto

Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Bismarck Segundo Cumpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)

Validación de los instrumentos de investigación

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: JOHN ARENAS ACOSTA
 Institución donde labora: NOTARIA PÚBLICA ARENAS ACOSTA
 Especialidad: DOCTOR EN DERECHO
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de prisión efectiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 21 de setiembre del 2021.





John Arenas Acosta

 ABOGADO - NOTARIO PUBLICO

 TARAPOTO - SAN MARTIN



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ARENAS ACOSTA
Nombres	JOHN
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	10371181

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	31/01/2011
Resolución/Acta	7889-2011-R-UAP
Diploma	A01155733

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000393961

JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Abg. Dr. Guillermo Parrillo Mancilla

Apellidos y Nombres del experto

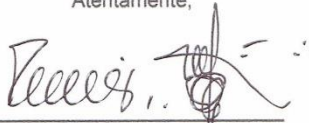
Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.


Atentamente,



Bismarck Segundo Cumpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)



GUILLERMO PARRILLO MANCILLA
D.E. DERECHO CASO 216
20-SET-21

Validación de los instrumentos de investigación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: GUILLERMO PARRILLO MANCILLA
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
 Especialidad: DOCTOR EN DERECHO
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de prisión efectiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 21 de setiembre del 2021.


 GUILLERMO PARRILLO MANCILLA
 DR EN DERECHO CAS/226



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	PARILLO MANCILLA
Nombres	GUILLERMO
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01162588

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Rector	VELASQUEZ BENITES ORLANDO
Secretario General	LAVALLE DIOS PEDRO LUIS
Director	BUSTAMANTE EDQUEN SEBASTIAN

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES
Fecha de Expedición	10/12/2010
Resolución/Acta	0746-2010/UNT
Diploma	A1097092

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL_0000393951

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Abg. Dr. Víctor Daniel Coral Pérez

Apellidos y Nombres del experto

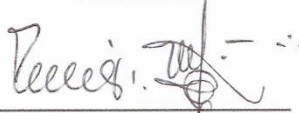
Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Bismarck Segundo Cumpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)

Recibido
20-9-2021
12:00 m.
Dr. Víctor Coral Pérez

Validación de los instrumentos de investigación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: VÍCTOR DANIEL CORAL PÉREZ
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN / NOTARÍA PÚBLICA
 Especialidad: DOCTOR EN DERECHO
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio. Variación de prisión efectiva.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

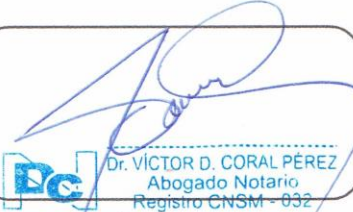
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Tarapoto, 21 de setiembre del 2021.



Dr. VÍCTOR D. CORAL PÉREZ
 Abogado Notario
 Registro CNSM - 032
 CAL - 34834



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CORAL PEREZ
Nombres	VICTOR DANIEL
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	01065089

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL
Rector	LUIS CERVANTES LIÑAN
Secretario General	OSCAR ROMERO AQUINO
Decano	JUAN CARLOS CORDOVA PALACIOS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	28/06/2011
Resolución/Acta	0479-2011-CU-UIGV
Diploma	578

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021



CÓDIGO VIRTUAL 0000393955

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



CARTA A EXPERTOS PARA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Tarapoto, 20 de setiembre del 2021.

Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

Apellidos y Nombres del experto


Asunto: Validación de instrumento de investigación

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que el suscrito viene desarrollando la ejecución de tesis doctoral titulada "Derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio durante el estado de emergencia sanitaria" a fin de optar el grado de Doctor en Derecho.

Por ello, le solicito tenga a bien realizar la validación de los instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito metodológico de Juicio de expertos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Bismarck Segundo Cumpa Quiroz
DNI: 01146440
Doctorando en Derecho
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Título de investigación.
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general, metodología, población y muestra)
- Cuadro de operatividad de variables
- Instrumento (entrevistas – encuestas)

Recibido:

DRA. GRETHEL SILVA H.

21 SET 2021

HR: 1830



Validación de los instrumentos de investigación

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: GRETHEL SILVA HUAMANTUMBA
 Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - DPTO. DE INVESTIGACIÓN
 Especialidad: DOCTORA EN DERECHO
 Instrumento de evaluación: Cuestionario sobre inviolabilidad del domicilio
 Autor del instrumento: Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de prisión efectiva.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento es muy bueno y totalmente válido y, se debe aplicar.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 26 de setiembre del 2021.



 Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

 CASM 396



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	SILVA HUAMANTUMBA
Nombres	GRETHEL
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	44433888

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO
Rector	MIRO QUESADA RADA FRANCISCO JOSE
Secretario General	SANTISTEBAN CHAVEZ VICTOR RAFAEL
Director	MORENO RODRIGUEZ ROSA YSABEL

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTORA EN DERECHO
Fecha de Expedición	24/08/15
Resolución/Acta	0467-2015-UCV
Diploma	UCV14763



CÓDIGO VIRTUAL 0000393957

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 26 de Setiembre de 2021

JESSICA MARTHA ROJÁS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Miguel Ángel Valles Coral
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Ingeniero de Sistemas (Director de Revista Científica UNSM)
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: Gestión funcional .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 9 de noviembre de 2021



Ing. Dr. Miguel Ángel Valles Coral
 Dr. en Gestión Pública y
 Gobernanza Local
 C.I.P. 85283

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Lionel Bardales del Águila
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Jefe del Departamento de Investigación UNSM-DERECHO
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el <i>conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal</i> inherente a la categoría: Gestión funcional .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

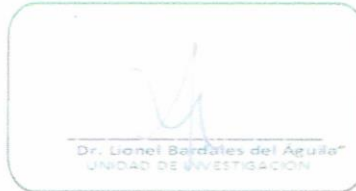
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 9 de noviembre de 2021



Dr. Lionel Bardales del Águila
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. César Del Castillo Pérez
 Institución donde labora : Corte Superior de San Martín – Sala Superior
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el <i>conocimiento científico, tecnológica, innovación y legal inherente a la categoría: Gestión funcional.</i>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 9 de noviembre de 2021



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. John Arenas Acosta
 Institución donde labora : Gerente General de la Notaría Arenas - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: Gestión funcional .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						5

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

5.0

Tarapoto, 10 de noviembre de 2021



Dr. John Arenas Acosta
 ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
 TARAPOTO - SAN MARTÍN

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Guillermo Parrillo Mancilla
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: Gestión funcional .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de noviembre de 2021

Guillermo Parrillo Mancilla
 GUILLERMO PARRILLO MANCILLA
 DR EN DERECHO CUM/26

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Víctor Daniel Coral Pérez
 Institución donde labora : Gerente General de la Notaría Coral - Tarapoto
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: Gestión funcional .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de noviembre de 2021



Dr. VÍCTOR D. CORAL PÉREZ
 Abogado Notario
 Registro CNSM - 032
 CAL - 34854

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dra. Grethel Silba Huamantumba
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Doctora en Derecho
 Instrumento de evaluación : Encuesta (Hoja de encuesta), Entrevista (Cuestionario)
 Autor (s) del instrumento (s) : Mtro. Bismarck Segundo Cumpa Quiroz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el <i>conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal</i> inherente a la categoría: Gestión funcional .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Gestión funcional .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Gestión funcional .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Excelente

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 10 de noviembre de 2021



Abg. Dra. Grethel Silba Huamantumba
CASN 398

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **ING° SISTEMAS DR. MIGUEL ANGEL VALLES CORAL**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **DR. EN DERECHO LIONEL BARDALES DEL AGUILA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **DR. EN DERECHO CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **DR. EN DERECHO JOHN ARENAS ACOSTA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **DR. EN DERECHO GUILLERMO PARRILLO MANCILLA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **DR. EN DERECHO VÍCTOR DANIEL CORAL PÉREZ**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

Estimado experto(a): **DRA. EN DERECHO GRETHEL SILVA HUAMANTUMBA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar de la "PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas					X
2	Importancia de los componentes					X
3	Fundamentación de cada componente					X
4	Argumentos de la organización					X
5	Relevancia del componente teórico					X
6	Coherencia entre los componentes					X
7	Importancia de la normatividad					X
8	Importancia de los contenidos					X

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		

	comportamiento ciudadano en emergencia sanitaria por covid-19", a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																	
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																	X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (I), (II) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros de que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

Muy Aplicable

Fecha: 10 /11 /2021



PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA
QUE APRUEBA LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LAS
AUTORIDADES Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO EN EMERGENCIA
SANITARIA POR COVID-19

Proyecto de Decreto de Urgencia para aprobar la Guía de Procedimientos que regula la intervención de la autoridad en el interior del domicilio y comportamiento ciudadano que deberán adoptar durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Como efecto de la pandemia por COVID-19 que ocurre en el Perú desde el inicio a la fecha se reporta doscientos mil cuatrocientos fallecidos, y dos millones doscientos siete mil infectados provocando una crisis sanitaria sin precedentes.

La Constitución Política del Perú en el inciso 1. Artículo 137 contempla el Estado de Emergencia en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativo a la inviolabilidad del domicilio entre otros, medida que el gobierno viene haciendo uso legal desde el mes de Marzo del 2020 hasta el presente año. Asimismo, en el inciso 19. Artículo 118 establece que corresponde al Presidente de la República dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia los mismos que serán aprobados por el Consejo de Ministro de conformidad al inciso 2 del Artículo 125 de la misma carta política.

Como resultado del control de cumplimiento de las normas en relación al aislamiento social obligatorio, a nivel nacional ha ocurrido dos millones de detenciones de ciudadanos que no respetan dicha medida impuesto por el Gobierno para frenar el avance del coronavirus.

Con Resolución 274-2020-CG PNP/SUB.CG. del 6 de agosto del año 2020, aprueba la cartilla instructiva de la guía de procedimientos en técnicas básicas de intervención policial para prevenir el contagio del COVID-19, como material de uso exclusivo de la institución policial que permita su mejor funcionamiento y prevenga el contagio del personal policial.

La Policía Nacional del Perú, en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, tiene asignada su misión señalando como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas

y a la comunidad. En este marco constitucional, se fundamenta la presente propuesta para que exista una norma rectora que prevalezca para hacer cumplir las disposiciones gubernamentales sobre el control del coronavirus, el mismo que a la fecha viene siendo insuficiente debido a la escasa normatividad exclusiva en lo que respecta a la inviolabilidad domiciliaria donde se lleven a cabo reuniones que congrega personas que exige a la autoridad el ingreso al recinto familiar sin su autorización inclusive, ocurriendo en muchos casos, la vulneración del citado derecho fundamental generado por la mala conducta de los ciudadanos infractores.

Al Ministerio Público le corresponde promover de oficio la acción judicial en defensa de la legalidad asimismo, conduce desde su inicio la investigación del delito, con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir.

El Poder Judicial, tiene la potestad de administrar justicia con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Por lo expuesto, se justifica que de manera urgente se apruebe la GUÍA DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULA LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD EN INTERIOR DEL DOMICILIO Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO QUE DEBERÁN ADOPTAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irrogaría gastos, por cuanto las obligaciones de las diferentes instancias que la examinarán así como su publicidad, no representan costos ya que los que ellos exigen, están previstos en el presupuesto nacional.

Dicho ello, el beneficio que generará este Decreto de Urgencia aprobando la guía que se propone, será de orden cualitativo a favor de la nación peruana, sin afectar el cuantitativo.

III. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El impacto será general desde el punto de vista, político, social, jurídico, pedagógico y psicológico.

Por lo antes expuesto, consideramos que la presente guía de procedimientos se contribuye a la representación social del Perú, y por ende a cuidar y preservar la vida y salud de las personas; así como, proteger el derecho fundamental de toda persona a la inviolabilidad domiciliaria, dejando una buena imagen ante la comunidad internacional.

**DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS QUE
REGULA LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD EN EL INTERIOR DEL
DOMICILIO Y COMPORTAMIENTO CIUDADANO QUE DEBERÁN ADOPTAR
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC), por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación del virus originado en China hacia otros países y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-SA se prorroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del indicado Decreto Supremo.

Que, en razón que no existe norma que regule y oriente debidamente a la autoridad y ciudadano sobre la modalidad de intervención que deberán adoptar para ingresar a los domicilios, así como una cultura de comportamiento de los ciudadanos, a fin prevenir la infección del COVID-19;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

General

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer una Guía de Procedimientos que regula la intervención de la autoridad en el interior del domicilio, como del comportamiento ciudadano que deberán adoptar durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, debiéndose imponer el espíritu de ayuda efectiva a los trasgresores para que no sigan cometiendo.

Específicos

1. Garantizar eficiencia en las intervenciones que realiza la autoridad en casos donde en los interiores del domicilio familiar se realicen reuniones prohibidas de personas, durante la etapa de pandemia por COVID-19.
2. Articular las intervenciones que realicen las autoridades

Artículo 2.- Finalidad

Estandarizar las intervenciones que las autoridades realicen cuando tengan que ingresar a los domicilios donde se realicen reuniones con grupos de personas dentro del marco de los derechos fundamentales y de las medidas sanitarias y estado de emergencia por el COVID-19, así como prevenir el contagio de los ciudadanos.

Educar y orientar a las personas que infrinjan las disposiciones que prohíben las reuniones de personas en el interior de domicilios, para evitar el contagio por el virus del COVID-19.

Artículo 3.- Alcance

El presente decreto de urgencia comprende a toda autoridad ya sean policiales, fiscales o jueces competentes que participen como operadores de justicia, extendiéndose a todo ciudadano.

Artículo 4.- Procedimientos de la autoridad

1. Conocido el hecho de que en el interior de un domicilio familiar se esté realizando una reunión prohibida que implique grupo de personas, la policía comunicará de inmediato al representante del Ministerio Público con quien luego harán acto de presencia en la residencia y procederán a intervenir conforme a ley. Sin la presencia fiscal, la intervención policial no tiene validez legal.
2. Durante la intervención, la Policía prestará apoyo y cumplirá las disposiciones que dicte el representante del Ministerio Público.
3. La autoridad solicitará la presencia del propietario del inmueble a quien lo identificará, procediendo luego a pedir cuenta sobre el acto de reunión que se vienen dando en su domicilio.
4. El Ministerio Público en caso constate que la reunión prohibida se viene realizando, solicitará al propietario el permiso correspondiente para ingresar al hogar, haciéndole hincapié que la finalidad es realizar las pruebas moleculares para detectar si los participantes portan el virus de COVID-19.
5. De constatarse que existen personas contagiadas por el mortal virus, el Fiscal dispondrá que sean trasladados al centro médico más próximo para recibir tratamiento médico especializado, luego del cual, dará pautas para que las otras no vuelvan a cometer el mismo hecho dado el riesgo inminentes de poder ser infectados, debiendo recomendarles para que se disgreguen y se retiren en forma pacífica a sus domicilios.
6. La autoridad deberá consignar los datos personales de las personas intervenidas, con la finalidad de que en caso ser reiterantes se les aplique las sanciones administrativas o penales según correspondan.

7. La autoridad cualquiera fuera el resultado de la intervención, deberá levantar el acta correspondiente, en donde expondrá detalles de lo constatado.
8. El Ministerio Público con apoyo de la Policía Nacional del Perú luego de realizar las investigaciones a los involucrados por casos graves, de ser el caso denunciará directamente ante el órgano jurisdiccional correspondiente para que se lleve un Proceso Inmediato.
9. El Juez encargado, dentro de las 48 horas convocará a audiencia de juicio oral sentenciando conforme a ley.
10. El equipo de intervención deberá estar integrado obligatoriamente por personal médico o técnico especializado en casos de infección por COVID-19.
11. La autoridad luego de la intervención a las personas procederá a entregarles las respectivas cartillas educativas que contengan instrucciones preventivas sobre la prohibición y consecuencias de realizar reuniones de personas en sus domicilios, debido al riesgo de infección que ello implica.
12. La Policía Nacional del Perú a través de su Dirección correspondiente, organizará y ofrecerá instrucción dirigido a las Juntas Vecinales y Rondas Campesinas, sobre el comportamiento y cultura educativa que deben guardar las comunidades a nivel nacional.
13. Cada Comisaría contará con el “Registro de Personas intervenidas por organizar eventos que congrega personas” obteniendo información básica de aquellos, para su seguimiento y control respectivo.
14. La autoridad respectiva a través de sus dependencias a nivel nacional efectuará un control permanente para prevenir se realicen reuniones prohibidas con concentración de personas en los interiores de los domicilios u otros de similar condición, y de esa manera contrarrestar el contagio del virus COVID-19.

Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 6.- Del financiamiento

Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Economía y Finanzas, Ministro del Interior, Ministro de Salud, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú es el órgano técnico especializado en los casos de intervención de aquellas personas que organizan reuniones prohibidas en los interiores de un domicilio con riesgo de contagio por COVID-19. Para tal efecto, deberá articular con las entidades que correspondan a fin obtener éxito en sus intervenciones conforme a lo establecido en la presente norma. Además cumplirá las siguientes acciones y medidas:

1. Coordinará con todos los órganos de instrucción de la Policía Nacional del Perú, para organizar eventos educativos a favor de la comunidad orientados a brindar capacitación en prevención y comportamiento para evitar llevar a cabo reuniones de personas en interiores de los domicilios u otros de igual condición.
2. Supervisará y garantizará que los eventos educativos dirigidos a la comunidad se hagan efectivos, a fin sensibilizarlos para el cumplimiento de las normas que el gobierno dispone para prevenir o contrarrestar el contagio del virus COVID-19.
3. Elaborará cartillas y otros instrumentos de difusión masiva que contenga recomendaciones educativas para contrarrestar el COVID-19.
4. Coordinará con la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRETICE-PNP), a fin establecer los parámetros para la elaboración del Mapa Geográfico y Georeferencial de las zonas intervenidas y de aquellas que han recibido instrucción sobre el particular.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los (...) días del mes de (...) del año dos mil veinte y (...).

Firmas